

Bogotá D.C, 24 de julio de 2024

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN  
Directora General

DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA  
Asesora Control Interno

ASUNTO: REMISIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA A LA GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PLANTA FÍSICA.

Cordial saludo,

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión de Bienes, Servicios y Planta Física, que lidera la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control de la infraestructura (Planta Física), en cada intervención, adecuación o mantenimiento, para los contratos de obra de los teatros, Jorge Eliecer Gaitán, San Jorge y El Parque, dentro del proceso de gestión de bienes, servicios y planta física, con el fin de generar las observaciones y recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso”.

Es importante señalar que las auditorías realizadas por el Área de Control Interno son integrales en el proceso auditado, por lo cual se pueden identificar observaciones específicas que involucran a otros procesos, quienes son los competentes para la generación de oportunidades de mejora para la entidad.

Así las cosas, me permito detallar que en el ejercicio de la auditoría se encontraron un total de 20 observaciones específicas y una vez presentada la respuesta al informe preliminar por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, se concluyó mantenerlas en el informe final, por lo cual se debe formular el plan de mejoramiento.

A continuación, se relacionan las **observaciones** realizadas por el equipo de control interno y los posibles responsables de procesos, los cuales deben formular el plan de mejoramiento respectivo en Pandora, para eliminar las causas que originaron las observaciones a más tardar el día 6 de agosto de 2024.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.3.1	Se evidenciaron debilidades en la mejora del Sistema de Control Interno, al identificar que no existe un instrumento con las actividades de la intervención, obra civil, reforzamiento u otras adecuaciones de gran magnitud de la infraestructura física en propiedad o administración del Instituto, teniendo en cuenta el objetivo establecido en la caracterización del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física.	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.2	Se evidenciaron debilidades en el esquema de líneas de defensa del Instituto en cuanto a la identificación y la gestión de riesgos, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (Manual Operativo del MIPG – DAFF, versión 5, 2023) y al numeral 5.3 de la Guía de administración de riesgos código GMC-G-02 versión 3 del 03/06/2022 del Instituto, debido a la inefectividad de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa, que podrían conllevar a la materialización de riesgos no identificados o identificados incorrectamente y/o a un inadecuado funcionamiento de los controles y los procesos de gestión del riesgo en el Instituto que podrían afectar la imagen institucional o generar sanciones para la entidad.	Subdirección Administrativa y Financiera/ Oficina Asesora Planeación y Tecnología de la Información
6.3.3	De conformidad con lo establecido en el numeral 7: "Perjuicios derivados del incumplimiento al contrato de obra No. 1645", del Informe de incumplimiento del contrato de obra 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet, expedido por la interventoría Consorcio NVP, radicado Orfeo No. 20244600002832 del 10/01/2024 (remitido por la supervisión a la OAJ para inicio del proceso administrativo de incumplimiento mediante radicado Orfeo 20244000036523 del 17/01/2024), se evidenciaron situaciones de vulnerabilidad, deterioro, exposición al vandalismo y afectaciones a la obra civil del Teatro San Jorge, debido al incumplimiento parcial del contrato 1645-2021.	Subdirección Administrativa y Financiera/ Oficina Asesora Jurídica
6.3.4	Se evidenciaron debilidades en la gestión del riesgo del Instituto (primera y segunda línea de defensa), al encontrar que no se identificaron riesgos <sup>1</sup> de gestión ni fiscales <sup>2</sup> del proceso Gestión de bienes,	Subdirección

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	servicios y planta física para la ejecución de los contratos de obra civil, así como tampoco los controles para mitigar o reducir los riesgos y el plan de acción para el tratamiento de estos, de conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.	Administrativa y Financiera/ Oficina Asesora Planeación y Tecnología de la Información
6.3.5	Asignación de riesgos en los procesos de contratación. Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3. del 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo del Decreto y las disposiciones establecidas en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública de Colombia compra eficiente, debido a un inadecuado manejo del Riesgo por la Entidad Estatal a causa de la inefectividad de los controles en la estructuración de la matriz de riesgo en los procesos de obra civil e interventoría, toda vez que al verificar cada uno de los riesgos contenidos en las matrices no se evidencia la identificación y asignación de riesgos de planeación correspondientes a la etapa precontractual, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y potenciales sanciones por la materialización de riesgos que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, la falta de información para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación debido a la insuficiente planeación de contingencias del Proceso de Contratación.	Oficina Asesora Jurídica / Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.6	Debilidad en la aplicación del principio de planeación por parte del Idartes, conforme a lo establecido en la jurisprudencia (Sentencia de 20 de	Oficina Asesora Jurídica/

<sup>1</sup> Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.

<sup>2</sup> Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial, numeral cuatro (4). Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.

## DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	octubre de 2014, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera), la cual establece que <i>“las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes”</i> , al no contemplar en los documentos previos la totalidad de las necesidades técnicas de la entidad para el contrato de obra 1431-2023, por falta de controles en la etapa de estructuración del proceso al no validar los requisitos técnicos generados en los informes de la consultoría contratada para la identificación de estos mismos, lo que puede derivar en ejecuciones presupuestales adicionales, afectaciones a la imagen institucional, potenciales sanciones disciplinarias y fiscales.	Subdirección Administrativa y Financiera-
6.3.7	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ANEXO 4 - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LP-OP-002-2021, Capítulo 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 5.2.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS y numeral 5.2.9 OBLIGACIONES AMBIENTALES porque de acuerdo con la revisión realizada a la documentación del contrato 1878-2021, continúan los pendientes de obra, radicados Orfeo 20244600024382- 202421400365573, como también se está a la espera del traslado por parte de ENEL, de la estación de energía. De igual forma, está pendiente la compensación por la tala de árboles ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.8	Incumplimiento en la norma técnica colombiana NTC 6047: Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública y el Artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.9	Incumplimiento a las normas técnicas reglamento colombiano de construcción sismo resistente para el teatro San Jorge, contrato de obra, 1645-2021	Subdirección Administrativa y Financiera

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	establecido en la NSR-10 en su literal H.2.6 <i>Ensaya para pilotes bajo carga axial estática de compresión.</i>	
6.3.10	Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.4.3.5.2 Tomas fijas de agua para bomberos, Red contra incendio, teatro Jorge Eliecer Gaitán, contrato de obra 1431-2023.	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.11	Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.2.4.4 — HIDRANTES, Red contra incendio, teatros Jorge Eliecer Gaitán, el Parque y San Jorge.	Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.12	Se evidenciaron incumplimientos de la función de supervisión para los siguientes contratos, según lo establecido en los numerales 5.3.1, 5.3.2.5 y 6 (como se muestra en la siguiente imagen) de la Resolución 780 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes” y en la actividad No. 6 del procedimiento “Gestión contractual (código GJU-PD-03 del 12/12/2023), en las situaciones descritas a continuación, debido a la inefectividad de controles en la ejecución e informes de la supervisión y en el procedimiento para pagos, lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, que conllevó a incumplimientos contractuales, a no satisfacer oportunamente la necesidad de la ciudadanía en cuanto a equipamientos necesarios para el ejercicio y disfrute de los derechos culturales y puede generar sanciones disciplinarias y/o fiscales y/o materialización de otros riesgos de tipo económico y de afectación de la imagen reputacional del Instituto.	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.13	Se evidencia incumplimiento en la actividad N°.8 “Diligenciar la ficha integral de supervisión-Diligenciar la ficha de supervisión para cada contrato o convenio registrado la información básica periódicamente esta deberá actualizarse de acuerdo a los avances de ejecución” del procedimiento “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-	Oficina Asesora Jurídica /  Subdirección Administrativa y Financiera

## DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	16, versión 2 del 12/05/2022, además de no diligenciar el formato -Ficha De Supervisión Integral- Código: GJU-F-44, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos por partes de los supervisores e interventores de los contratos, al no diligenciar la ficha integral de supervisión según lo establece el procedimiento; situación que conlleva a que no se tenga la certeza de la ejecución contractual , lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.	
6.3.14	Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos, que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago por debilidad en los controles establecidos.	Oficina Asesora Jurídica / Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.15	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP la cual establece “la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, además del Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP” y la Circular N° 01-2022 expedida por la OAJ que señala: “Es importante precisar que la entidad	Oficina Asesora Jurídica/ Subdirección Administrativa y Financiera.

## DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”. En consonancia con lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que los componen, en el sentido que existen piezas documentales que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del SECOP II.	
6.3.16	Incumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de garantías en Procesos de Contratación G-GPC-01 de Colombia Compra Eficiente, que establece que en la fase de selección del proceso contractual el oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta que ampare los siguientes eventos: “(...) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.(...)”, debido a la no ejecución de la garantía de seriedad de la oferta por parte del Idartes a causa de la no suscripción del contrato generado en la plataforma Secop II el 3 de marzo de 2023 como se encontraba programado en el cronograma, toda vez que el mismo se firmó el 19 de agosto de 2023, 5 meses después de la adjudicación del proceso, sin que se evidencie en la plataforma del SECOP II las gestiones adelantadas por el Idartes para comunicar al adjudicatario a la firma del contrato o los análisis jurídicos que sustenten la no ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, por la no firma del contrato en los tiempos programados, lo que muestra un inadecuado manejo del cronograma del proceso por la entidad estatal a causa de la ineffectividad de los controles para el cumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del proceso, generando posibles pérdida de imagen institucional y/o sanciones de carácter disciplinario.	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.17	Se evidencia incumplimiento en la actividad N°. 14 del procedimiento - “SUPERVISIÓN	Oficina Asesora Jurídica/

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>CONTRACTUAL" código GJU-PD-16, versión 2 del 12/05/2022 en lo que respecta a la aplicación del procedimiento de incumplimiento contractual contrato 1645-2021, como consecuencia de la no remisión dentro de los 5 días hábiles establecidos en el procedimiento al ordenador del gasto del informe formal con los requisitos de ley (descripción de los hechos, normas o cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse) de los reiterados requerimientos realizados por la interventoría al contratista, para el cumplimiento de los hitos y plazos del contrato, fue remitido mediante memorando 20234000204463 hasta el 3 de mayo de 2023, cuando desde el 20 diciembre de 2022, la interventoría Néstor Vargas Pedroza - NVP- remitió al contratista 7 requerimientos diferentes mediante los cuales puso de presente la insuficiencia de personal para la ejecución de la obra y el consecuente retraso que esa situación acarreaba frente al cronograma del contrato, lo que a juicio del interventor conllevaba a que la construcción de la estructura metálica de la zona de tramoya se atrasara y diera como resultado que la U.T. Obrar -Dalet incumpliera el cronograma del Modificadorio No. 2 del 27 de octubre de 2022.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, dos años después desde los primeros informes de retrasos por parte de la interventoría, se iniciaron tardíamente las gestiones administrativas para llevar a cabo el procedimiento sancionatorio, evidenciando debilidad en los controles por parte del funcionario que ejerció la supervisión del contrato y ordenación del gasto, generando posibles afectaciones fiscales y disciplinarias.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.18	<p>Se evidenciaron debilidades en el procedimiento para pagos Código: GFI-PD-01, versión 3 (vigente 2021-2023) actividad 2 que establece: <i>"Revisar el informe para pago y verificar su correcto diligenciamiento. P.C.: se revisa que el informe para pago y los soportes cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y los de ley"</i> y/o en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la</p>	Subdirección Administrativa y Financiera.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	ley para las facturas de venta recibidas, aceptadas y pagadas por el Instituto, particularmente de lo establecido en el artículo 1.6.1.4.5. Factura de venta del Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 de la DIAN, en los casos expuestos a continuación. Situación presentada por ineffectividad de los controles establecidos, lo que podría conllevar sanciones, requerimiento de los entes de control y/o incumplimientos del instituto.	
6.3.19	Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01 y de las políticas de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02, al encontrar en los procesos contractuales, documentos denominados como “Anexo condiciones para la ejecución licitación pública” utilizando el formato de documentos normalizados en el SIG del Instituto sin el cumplimiento de los requisitos.	Oficina Asesora Jurídica
6.3.20	Se evidenció incumplimiento de la política de operación No. 6 del procedimiento “Organización de Archivos”, código: GDO-PD-02 del 02/06/2021 Y debilidades en el cumplimiento del principio de orden original de los documentos producidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.	Subdirección Administrativa y Financiera.

Se realizan las siguientes **recomendaciones**, que se espera al ser implementadas, se aporte a la mejora institucional en actuales y futuros procesos de contratación de obras por parte de la entidad:

1. Establecer los controles suficientes a través de un instrumento y/o modificar el actual procedimiento de “Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física”, con las actividades de la intervención, obra civil, reforzamiento u otras adecuaciones de gran magnitud de la infraestructura física, teniendo en cuenta el objetivo establecido en la caracterización del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física, contemplando los recursos técnicos - humanos para asegurar los resultados de consultorías,

interventorías y supervisión.

2. Fortalecer la gestión de riesgos del proceso gestión de bienes, servicios y planta física en cuanto a la identificación (riesgos de gestión y fiscales) y a la articulación de los controles definidos en la caracterización del proceso y los procedimientos, frente a los identificados en el mapa de riesgos de gestión.
3. Emprender acciones inmediatas frente a las situaciones de vulnerabilidad, deterioro, exposición al vandalismo y afectaciones a la obra civil del Teatro San Jorge, debido al incumplimiento parcial del contrato 1645-2021 con el fin de minimizar los impactos de riesgos de generar daños físicos a terceros, detrimento patrimonial u otros derivados.
4. Establecer los controles necesarios, para asegurar la gestión de riesgos desde la planeación hasta la liquidación de los procesos contractuales de las obras que adelante el Instituto.
5. Establecer controles efectivos para la etapa de estructuración de procesos contractuales para las obras que adelante el Instituto, para asegurar el cumplimiento del principio de planeación en futuras obras o nuevos procesos contractuales con antecedentes de ejecución, que garantice la calidad de los proyectos entregados al Idartes.
6. Identificar las causas de las debilidades detectadas en la función de supervisión en los contratos de obra examinados y establecer las acciones necesarias para fortalecer esta actividad en el Instituto y minimizar o eliminar la posibilidad de efectos dañinos sobre los bienes y recursos públicos.
7. Establecer los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para los proyectos de infraestructura a cargo de la entidad y evitar materialización de riesgos.
8. Implementar controles efectivos para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del proceso contractual de obras, ejecutando las garantías a las que haya lugar.
9. Aplicar los correctivos o mejoras en los controles del procedimiento para pagos con el fin de garantizar que los soportes de los pagos cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y la ley, particularmente en el Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 de la DIAN.
10. Revisar los documentos del proceso Gestión Jurídica, que no se encuentran estandarizados y realizar las actividades que correspondan según el procedimiento “Elaboración control de documentos”, especialmente los relacionados con los procesos de licitación pública, con el propósito de fortalecer los controles.
11. Aplicar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento a la política de operación No. 6 del procedimiento “Organización de Archivos” y al principio de orden original de los documentos producidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” estableciendo y/o actualizando los controles de la supervisión en la gestión documental elaborada y utilizada durante la ejecución de los contratos.

Atentamente,

Copia: Sylvia Ospina Henao, Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Andrés Felipe Albarracín, Subdirector Administrativo y Financiero  
Daniel Sánchez Rojas, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información  
Heidy Moreno Moreno, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexos: Informe enunciado, en ochenta y cinco (85) folios

**Documento 20241300429313 firmado electrónicamente por:**

**MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, , Área de Control Interno, Fecha firma: 24-07-2024 14:36:11

Proyectó: JAIRO ALEJANDRO CANO PEÑA - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



d9c6b80d9a6cadf9f2c63ff27678bcd6716d423ebaacd7116f867c92a78882e5

Código de Verificación CV: eddc7 Comprobar desde:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023 Versión: 3 Página: 1 de 85
---	--	---

## INFORME FINAL AUDITORÍA

### PROCESO GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PLANTA FÍSICA - INFRAESTRUCTURA

#### ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.  
JULIO 2024

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 2 de 85

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CRITERIOS.....</b>	<b>4</b>
<b>5. RIESGO DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>6.1 CUMPLIMIENTOS .....</b>	<b>6</b>
<b>6.2 OBSERVACIONES GENERALES.....</b>	<b>17</b>
<b>6.3 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>22</b>
<b>7. CONCLUSIONES .....</b>	<b>74</b>
<b>8. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>75</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 3 de 85

## INTRODUCCIÓN

De conformidad y en desarrollo del plan anual de auditoría de la vigencia 2024 del Instituto Distrital de las Artes, el Área de Control Interno, llevó a cabo el ejercicio de auditoría a los contratos de obra suscritos para la vigencia 2021, 2022 y 2023, con el fin de establecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia técnica, contractual, financiera y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Así mismo en el ejercicio auditor se llevó a cabo la revisión de los siguientes procesos y procedimientos: Proceso Gestión de Bienes, Servicios y Planta Física, al Procedimiento Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física y los Procedimientos Supervisión Contractual, código GJU-PD-16 versión 2 y Gestión Contractual, código: GJU-PD-16 versión 5.

Por otra parte, se hizo revisión a indicadores, riesgos, lineamientos internos, normatividad vigente y las funciones definidas por ley en función de la mejora continua del Instituto.

Frente al cumplimiento de especificaciones y normatividad técnica, fueron utilizados como material de consulta y verificación, normas, códigos, fichas técnicas, planos, especificaciones técnicas, informes y legislación vigente.

### 1. OBJETIVO

Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control de la infraestructura (Planta Física), en cada intervención, adecuación o mantenimiento, para los contratos de obra de los teatros, Jorge Eliecer Gaitán, San Jorge y El Parque, dentro del proceso de gestión de bienes, servicios y planta física, con el fin de generar las observaciones y recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso.

Así mismo, se evaluará la identificación de riesgos, su diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este proceso, en lo relacionado con intervenir, adecuar y mantener la infraestructura a cargo del Instituto.

Validar en terreno el avance de la ejecución actual de las obras seleccionadas para verificación.

### 2. ALCANCE

La auditoría se desarrolló entre el 2 de abril y el 12 de julio de 2024; en las que se revisaron los porcentajes de avance de las obras junto con la gestión que realizó la supervisión y la interventoría para las vigencias 2021, 2022, 2023 y hasta junio de 2024 de los contratos seleccionados y que hacen parte de la infraestructura del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 4 de 85

Instituto.

**Nota:** En el marco del objetivo de esta auditoría, si es necesario se incluirán actividades de verificación de otros procesos o procedimientos estratégicos, transversales o misionales, así como productos complementarios asociados a las obras a verificar.

### 3. METODOLOGÍA

Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizaron los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). La reunión de apertura y cierre de la auditoría se realizaron el 02 de abril y 12 de julio de 2024, respectivamente.

La auditoría se soporta en la verificación de los documentos que soportan los contratos, así como la consulta en el sistema Orfeo y la plataforma Secop II, y de esta manera analizar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales que le aplican.

**Nota:** La auditora suscribió el compromiso ético del auditor interno y cumple con el estatuto de auditoría de la entidad.

**Nota:** La auditoría es realizada de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

### 4. CRITERIOS

1. Ley 87 de 1993, “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
2. Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 400 de 1997, “Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resisten en Colombia”, y sus modificaciones respectivas.
4. Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
5. Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
6. Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 5 de 85

7. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
9. Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”
10. Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”
11. Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
12. Decreto 560 DE 2018, “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”.
13. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, “NRS10”. 2010
14. Norma Técnica Colombiana NTC-6047-Accesibilidad al medio físico, espacio de servicio al ciudadano en la administración pública. -2013.
15. Norma para La Instalación de Sistemas de Rociadores NTC-2301-2019
16. Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio NTC 1669:2009.
17. Norma Técnica Colombiana NTC-1669 Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio -2009.
18. Nacional Fire Protección Asociación-NFPA 14, Versión 2019
19. Manual de Supervisión e Interventoría de Idartes (Resolución 780 de 2019).
20. Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes (Resolución 193 de 2021).
21. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFFP, versión 5, 2023.
22. Procedimiento Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física, código: GBS-PD-16, versión 2.
23. Procedimiento Supervisión Contractual, código: GJU-PD-16, versión 2.
24. Procedimiento de Gestión Contractual, código: GJU-PD-16 versión 5.
25. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFFP, versión 6,2022
26. Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, DAFFP, versión 4, 2023.
27. Mapa de riesgos institucional.
28. Expedientes electrónicos en Orfeo y Secop.
29. Demás normas y documentación asociadas.

## 5. RIESGO DE AUDITORÍA

Se tienen identificados los siguientes riesgos:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 6 de 85

Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa, inexacta o desactualizada, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado, por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas, que podrían modificar o alterar los resultados de la auditoría.

Inefectividad en seguimiento en todas las etapas del proceso contractual, debido a fallas en la publicación de los documentos.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A partir de la muestra seleccionada de los tres (3) contratos de obra, se verificaron los soportes documentales suministrados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, además se realizaron las consultas a la Plataforma Transaccional Secop II y Secop I, y la plataforma Orfeo, teniendo en cuenta los criterios de verificación técnica, jurídica y financiera previamente establecidos conforme a la normatividad y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

CONTRATO DE OBRA	NOMBRE DE CONTRATISTA	CONTRATO INTERVENTORÍA	NOMBRE DE CONTRATISTA
1645-2021	UNION TEMPORAL OBRAR DALET	1725-2021	CONSORCIO NVP
1878-2021	CONSORCIO CULTURA BOGOTA	1886-2021	CONSORCIO INTERPARK
1431-2023	CONSORCIO INGENIERÍA AV	1538 -2023	CONSORCIO PROSPERAR BIC

Tabla 1 Listado de contratos elaboración propia – SECOP I, SECOP II

A continuación, se presentan los resultados de ejecución de la auditoría:

### 6.1 CUMPLIMIENTOS

**6.1.1** Se evidenció que, el objetivo definido en la caracterización del proceso: Gestión de Bienes, servicios y planta física, código GBS-C-01, versión 2 del 22/02/2022 se articula con los objetivos estratégicos actuales del Instituto: No. 2, 3 y 4, de acuerdo con el Plan estratégico institucional vigente (Código: DEI-PLEST-01 del 23/07/2021, versión 2) y Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”. Sin embargo, una vez revisados los lineamientos establecidos en la “Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)”, DAFF, versión 1 de 2020, numerales 2.3.4. y 3.1. Identificación de objetivos, frente a cumplir las características de los objetivos SMART que ayudan a distinguir objetivos eficaces, se evidenciaron los resultados presentados en la tabla a continuación, por lo que se recomienda revisar la posibilidad de implementar los criterios referidos en el objetivo del proceso y en virtud

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023  Versión: 3 Página: 7 de 85
---	--	---

del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la correspondiente actualización de la planeación estratégica del Instituto:

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO No.		OBJETIVO PROCESO GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y PLANTA FÍSICA	ESPECÍFICO	MEDIBLE	ALCANZABLE	RELEVANTE	TEMPORAL
2.	Fortalecer y transformar la cultura institucional, el clima organizacional, el vínculo de servidores/es públicos, contratistas con el IDARTES, su apropiación misional y el sentido de pertenencia, para atender las demandas de la ciudadanía, la motivación y el reconocimiento de las/os servidores/es.	Reconocer, administrar y suministrar los bienes; gestionar de manera oportuna los servicios de aseo, vigilancia, servicios públicos, combustible y mantenimiento vehicular; así como, intervenir, adecuar y mantener la infraestructura de cada Sede/escenario/ equipamiento/CREA a cargo de Idartes, para asegurar su adecuado funcionamiento y contribuir al desarrollo de las actividades que garantizan los derechos culturales del Distrito.	Algunas de las variables no se identifican y otras no cuenta con la claridad y precisión, así:  *Qué: No es claro el qué general del objetivo del proceso, se evidencian como tres qué separados. Se recomienda mejorar redacción y articulación teniendo en cuenta que es un solo proceso.  *Cuándo: No se identifica  *Cómo: No es claro el cómo del objetivo general del proceso, al evidenciar por separado cada parte del proceso (bienes, servicios y planta física), solo se observa el cómo de planta física (asegurando el adecuado funcionamiento de las sedes). Se recomienda mejorar redacción y articulación teniendo en cuenta que es un solo proceso.  *Dónde: Se identifica para infraestructura solamente.  *Con qué: No se identifica  *Quién: No se identifica				
3.	Generar la disponibilidad de recursos humanos y de infraestructura tecnológica, de alta calidad y eficiencia para la efectiva y oportuna operación de la entidad y de la gestión del conocimiento.			No involucra un concepto medible (porcentajes, cantidades u otros).	Para hacerlo alcanzable se requiere previo análisis sobre logros anteriores, para identificar si lo que se propone es posible o realista.	Si cumple: Se encuentra alineado con las metas y los objetivos de la plataforma estratégica actual de la entidad (Objetivos estratégicos 2, 3 y 4).	No cuenta con una dimensión temporal definida para alcanzarlo.
4.	Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación, regulación y control, que consoliden a Bogotá - Región como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales”.						

Tabla 2 Articulación caracterización proceso Gestión de bienes, servicios y planta física con plataforma estratégica.  
Elaboración propia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
	Página: 9 de 85	

**6.1.2** De acuerdo con las condiciones generales y el estado financiero del contrato 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet (presentado a continuación) a la fecha de terminación de su plazo:

CONTRATO No. 1645-2021	IDENTIFICACIÓN	PLAZO	INICIO	FIN	NUEVO FIN CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
EXPEDIENTE ORFEO	202111001800800002E	18 meses	20/09/2021	19/03/2023	\$	13.674.672.830	
MODIFICACIÓN 1	MODIFICA		11/05/2022				Incluir ítems no previstos que no alteran presupuesto ni plazo
	ADICIÓN		31/10/2022		\$	350.000.000	Por ítems no previstos
MODIFICACIÓN 2	PRÓRROGA	3 meses		19/06/2023			
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO						
MODIFICACIÓN 3	MODIFICA		16/06/2023				Por ítems no previstos
	PRÓRROGA	164 días		30/11/2023			
<b>TOTAL</b>					\$	<b>14.024.672.830</b>	

Tabla 3 Condiciones generales Contrato 1645-2021. Elaboración propia.

<b>Valor del contrato</b>		\$	<b>14.024.672.830</b>
<b>Plan de inversión del anticipo</b>		\$	<b>4.102.401.849</b>
Insumos	12%	\$	492.288.222
Materiales	76%	\$	3.117.825.405
Equipos y maquinaria	12%	\$	492.288.222
<b>Anticipo</b>	100%	\$	<b>4.102.401.849</b>
<b>Ejecución al 30/08/2023</b>	38,22%	\$	<b>5.360.191.163</b>
Pendiente de ejecutar		\$	8.664.481.667
Amortización del anticipo		\$	1.608.057.349
Anticipo sin amortizar		\$	2.494.344.500
Saldo Fiduciaria a 30/09/2023		\$	11.991.181
Anticipo realizado sin amortizar		\$	2.482.353.319

Tabla 4 Estado financiero contrato 1645-2021. Elaboración propia.

Detalle de pagos y amortización anticipo:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Página: 10 de 85

Descripción Contrato 1645-2021	Valor	Amortización anticipo
<b>CONTRATO INICIAL</b>	\$ 13.674.672.830	
<b>ADICIÓN 1</b>	\$ 350.000.000	
<b>ANTICIPO 30%</b>		\$ 4.102.401.849
<b>Pagos</b>		
1	\$ 25.166.357	-\$ 7.549.907
2	\$ 75.961.099	-\$ 22.788.330
3	\$ 87.631.509	-\$ 26.289.453
4	\$ 149.276.464	-\$ 44.782.939
5	\$ 141.140.651	-\$ 42.342.195
6	\$ 194.037.171	-\$ 58.211.151
7	\$ 263.069.758	-\$ 78.920.927
8	\$ 385.175.158	-\$ 115.552.547
9	\$ 114.755.084	-\$ 34.426.525
10	\$ 367.641.499	-\$ 110.292.450
11	\$ 318.040.054	-\$ 95.412.016
12	\$ 275.719.436	-\$ 82.715.831
13	\$ 546.504.265	-\$ 163.951.280
14	\$ 436.124.999	-\$ 130.837.500
15	\$ 217.333.882	-\$ 65.200.165
16	\$ 141.715.795	-\$ 42.514.739
17	\$ 94.814.508	-\$ 28.444.352
18	\$ 167.484.831	-\$ 50.245.449
19	\$ 265.190.392	-\$ 79.557.118
20	\$ 212.503.069	-\$ 63.750.921
21	\$ 192.132.753	-\$ 57.639.826
22	\$ 133.508.392	-\$ 40.052.518
23	\$ 236.318.729	-\$ 70.895.619
24	\$ 172.524.097	-\$ 51.757.229
25	\$ 146.421.211	-\$ 43.926.363
<b>TOTAL PAGOS</b>	\$ 5.360.191.163	-\$ 1.608.057.349
<b>ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR</b>		\$ 2.494.344.500

Tabla 5 Pagos y anticipo Contrato 1645-2021. Elaboración propia.

Y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 1527 del 17/10/2024 y No. 056 del 05/02/2024 del Idartes, mediante las cuales se declaró un incumplimiento parcial del contrato 1645-2021, estableciendo una multa y se declaró un siniestro sobre el anticipo del mismo contrato, se realizó verificación con el fin de establecer el estado de los pagos a

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Página: 11 de 85

favor del Instituto Distrital de las Artes, encontrando cumplimiento de lo resuelto en las resoluciones referenciadas, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN			Valores recibidos Idartes	Valores trasladados a Tesoro Distrital
	No.	Valor	Términos		
Multas diarias y sucesivas 1% hasta el 17,01%	1473 del 09/10/2023 Incumplimiento parcial	\$ 477.119.370,00	Consignar a Idartes en 5 días hábiles siguientes a fecha de ejecutoria (18/10/2023) y luego Idartes traslada Tesoro Distrital cuenta 006000888880 ahorros Davivienda	\$ 477.119.370,00	\$ 477.119.370,00
Confirmación en todo la Resolución 1473 del 09/10/2023	1527 del 17/10/2024 Por medio de la cual se resuelve una solicitud de nulidad y los recursos de reposición en contra de la resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023 expedida en el trámite del procedimiento sancionatorio contractual en contra de la Unión Temporal Obrar Dalet	\$ 477.119.370,00	18/10/2023 Firmeza y ejecutoriada	22/03/2024 De Seguros del Estado S.A. A cuenta Davivienda 0060-0088-8880	27/03/2024 A cuenta Banco Occidente 256963778
Incumplimiento buen manejo y correcta inversión Anticipo	1897 del 28/12/2023 Por medio de la cual se resuelve la audiencia por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato de obra número 1645-2021 celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Unión Temporal Obrar Dalet y se adoptan otras disposiciones.	\$ 3.290.497.215,09	Consignar a Idartes según término establecido art. 1080 Código de comercio y luego Idartes traslada Tesoro Distrital cuenta 006000888880 ahorros Davivienda	\$ 3.290.497.215,00	\$ 3.290.497.215,00
Confirmación la Resolución 1897 del 28/12/2023 en los aspectos no modificados y modifica valor del siniestro	056 del 05/02/2024 Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por la Unión Temporal Obrar Dalet y su garante en contra de la Resolución No. 1897 del 28/12/2023 expedida en el trámite del procedimiento sancionatorio contractual y se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1897 del 28/12/2023.	\$ 3.257.017.623,09	06/02/2024 Firmeza y ejecutoriada	22/03/2024 De Seguros del Estado S.A. A cuenta Davivienda 0060-0088-8880	27/03/2024 A cuenta Banco Occidente 256963778

Tabla 6 Estado resoluciones incumplimiento y siniestro anticipo contrato 1645-2021. Elaboración propia.

Así mismo, frente al traslado de estos recursos a la Tesorería Distrital, se comprobó la realización de los giros con el detalle descrito en la última columna de la tabla anterior, en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones evaluadas.

Sin embargo, se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el trámite interno y externo que corresponda (con la Tesorería Distrital ya que giró el mayor valor de los recursos recibidos), con el fin de realizar la devolución del mayor valor girado a Idartes por Seguros del Estado S.A. al no tener en cuenta la Resolución 056 de 2024 en la que se resolvieron los recursos de reposición, la cual quedó en firme y ejecutoriada el 06/02/2024 y se modificó el valor del siniestro del anticipo.

- 6.1.3** De acuerdo con las condiciones generales y el estado financiero del contrato 1878-2021 Consorcio Cultura Bogotá (presentado a continuación) a la fecha de terminación de su plazo y que actualmente se encuentra en etapa de liquidación:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	

CONTRATO No. 1878-2021 CONSORCIO CULTURA BOGOTÁ	IDENTIFICACIÓN	PLAZO	INICIO	FIN	NUEVO FIN CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
EXPEDIENTE ORFEO	202111001800800005E	12 meses	14/12/2021	13/12/2022		\$ 6.740.135.879	
MODIFICACIÓN 1	MODIFICA		29/08/2022				Incluir ítems no previstos que no alteran presupuesto ni plazo
MODIFICACIÓN 2	ADICIÓN PRÓRROGA	5 meses 12 días	12/12/2022	25/05/2023		\$ 1.693.171.750	Por ítems no previstos Se realizó aclaratorio a la modificación 2 porque no se indicó la prórroga. En dicho aclaratorio (en Secop II) registra \$ 8.433.307.629
MODIFICACIÓN 3	ADICIÓN PRÓRROGA	hasta	25/05/2023	23/10/2023		\$ 1.276.817.566	Por ítems no previstos
MODIFICACIÓN 4	MODIFICA PRÓRROGA	hasta		22/11/2023			Por ítems no previstos
MODIFICACIÓN 5	MODIFICA PRÓRROGA	hasta	22/11/2023	13/12/2023			Por ítems no previstos
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 9.710.125.195</b>	

Tabla 7 Condiciones generales Contrato 1878-2021. Elaboración propia.

Se evidenció el siguiente detalle de pagos: 23 en total, con corte a diciembre de 2023 y amortización del anticipo, encontrando que con el pago 19 realizado según radicado Orfeo No. 20234600190814 del 20/10/2023, se realizó amortización del 100% del anticipo, así:

Descripción Contrato 1878-2021	Valor	Amortización anticipo
<b>CONTRATO INICIAL</b>	\$ 6.740.135.879	
<b>ADICIÓN 1</b>	\$ 1.693.171.750	
<b>ADICIÓN 2</b>	\$ 1.276.817.566	
<b>TOTAL CONTRATO</b>	\$ 9.710.125.195	
<b>ANTICIPO 30%</b>		\$ 2.022.040.764
<b>Pagos</b>		
1 \$ 113.905.869,00	-\$ 34.171.761	
2 \$ 180.229.049,00	-\$ 54.068.715	
3 \$ 143.919.782,00	-\$ 43.175.935	
4 \$ 222.917.195,00	-\$ 66.875.159	
5 \$ 270.422.602,00	-\$ 81.126.781	
6 \$ 188.060.205,00	-\$ 56.418.062	
7 \$ 306.685.487,00	-\$ 92.005.646	
8 \$ 248.090.612,00	-\$ 74.427.184	
9 \$ 407.586.377,00	-\$ 122.275.913	
10 \$ 183.192.484,00	-\$ 54.957.745	
11 \$ 458.193.148,00	-\$ 137.457.944	
12 \$ 190.849.391,00	-\$ 57.254.817	
13 \$ 251.547.932,00	-\$ 75.464.380	
14 \$ 320.418.038,00	-\$ 96.125.411	
15 \$ 1.159.200.997,00	-\$ 347.760.299	
16 \$ 1.226.791.119,00	-\$ 368.037.336	
17 \$ 250.015.529,00	-\$ 75.004.659	
18 \$ 589.579.491,00	-\$ 176.873.847	
19 \$ 728.561.498,00	-\$ 8.559.172	
20 \$ 325.286.066,00		
21 \$ 715.635.304,00		
22 \$ 441.704.296,00		
23 \$ 301.826.463,00		
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$ 9.224.618.934</b>	<b>-\$ 2.022.040.764</b>
<b>ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR</b>		<b>0</b>

Tabla 8 Pagos y anticipo Contrato 1878-2021. Elaboración propia.

- 6.1.4** Se evidenció el establecimiento de un control en el formato “Informe para pago (Persona natural y/o jurídica)” código GF-F-01, versión 9 de 2024, consistente en generar una modificación al formulario en Excel de este formato, para seleccionar cuando se trate de informe de persona jurídica con anticipo. El cual permite ir realizando control a la amortización del anticipo en cada factura y a la amortización acumulada. Sin embargo, no se observa articulado con el “Procedimiento para pagos” GFI-PD-01 versión 4 a través de las políticas de operación y/o condiciones generales, por lo que se recomienda revisar y definir la pertinencia de su inclusión.
- 6.1.5** De acuerdo con el estado de pasivos exigibles (remitido con corte a febrero de 2024), se evidenció seguimiento conforme a las políticas de operación 2 y 4 del procedimiento “Reconocimiento y pago de pasivos exigibles”, que deben realizar los ordenadores del gasto, supervisores y/o líderes de proceso frente a las obligaciones que se mantienen y a la programación de su pago en la respectiva vigencia en que se haga exigible (pago del pasivo), a través de las comunicaciones que reposan en los expedientes electrónicos de Orfeo 202111001800800002E

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>FORMATO</b></p> <p><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 14 de 85

Contrato de obra 1645-2021 UT Obrar Dalet y 202111001801000003E  
 Contrato de intervención 1725-2021 Consorcio NVP. Se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera, considerar dichos saldos en los procesos de suscripción de actas de liquidación final de estos contratos, de tal manera que no se incurra en errores de procedimiento presupuestal.

<b>PASIVOS EXIGIBLES 2023</b>										
DETALLE BENEFICIARIO	No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	VALOR DEL COMPROMISO	GIROS EFECTUADOS	SALDOS LIBERADOS	SALDO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALDO A CANCELAR O FENECER
									OTROS DISTRITO	
CONSORCIO NVP	4665	8569	CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL TEATRO SAN JORGE	1725-2021	20/12/2022	109.602.172	-		109.602.172	109.602.172
CONSORCIO NVP	4666	8570	CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL TEATRO SAN JORGE	1725-2021	20/12/2022	110.916.812	-		110.916.812	110.916.812
UNION TEMPORAL OBRAR DALET	1	1	CONTRATO DE OBRA TEATRO SAN JORGE	1645-2021	4/01/2022	6.810.984.864	1.134.628.587		5.676.356.277	5.676.356.277
CONSORCIO NVP	1	2	CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL TEATRO SAN JORGE	1725-2021	4/01/2022	711.422.700	346.442.161		364.980.539	364.980.539
UNION TEMPORAL OBRAR DALET	4092	7023	CONTRATO DE OBRA TEATRO SAN JORGE	1645-2021	31/10/2022	350.000.000	-		350.000.000	350.000.000
CONSORCIO NVP	4667	8568	CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL TEATRO SAN JORGE	1725-2021	20/12/2022	47.009.436	-		47.009.436	47.009.436
<b>SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN (3)</b>										<b>6.658.865.236</b>

Tabla 9 Saldo pasivos exigibles 2023 contratos verificados. Elaborado a partir de respuesta SAF radicado Orfeo 20244000235953.

**6.1.6** Se realizó verificación de los hallazgos y acciones de mejora establecidos en las auditorías de regularidad (3) y de desempeño (1) realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C. desde el inicio de los contratos de obra verificados, así como de las intervenciones de los mismos, es decir desde 2021 hasta 2023, encontrando 4 hallazgos y 10 acciones de mejora, distribuidos así:

- 1 hallazgo compartido (6 acciones) para los contratos 1645-2021 obra

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 15 de 85

civil Teatro San Jorge y 1878-2021 obra civil Teatro El Parque.

- 1 hallazgo (2 acciones) para el contrato 1886-2021 interventoría Teatro El Parque.
- 1 hallazgo (1 acción) para el contrato 1645-2021 obra civil Teatro San Jorge.
- 1 hallazgo (1 acción) para el contrato 1878-2021 obra civil Teatro El Parque.

Presentando a la fecha de este informe el siguiente estado:

- Por parte del ente de control, estado “Abierta” para las 10 acciones.
- Por parte de Control interno, cumplimiento del 100% y seguimiento “Revisada por control interno, a la espera de cierre por ente de control”, para las 10 acciones.

Como se presenta en la siguiente tabla:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>				<b>Código: EI-F-02</b>		
	<b>FORMATO</b>				<b>Fecha: 11/03/2023</b>		
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>				<b>Versión: 3</b>		
	<b>Página: 16 de 85</b>						

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	Nº HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO ENTE CONTROL	ESTADO CONTROL INTERNO IDARTES
2022	3.2.4.3	1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	EXPEDIR UN DOCUMENTO OFICIAL QUE CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PRECISOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SOCIALIZARLO A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.3	2	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	GESTIONAR Y VERIFICAR LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS CONTRATOS 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021, MEDIANTE SOLICITUD DEL RECIBO DE CAJA CON CÓDIGO DE BARRAS PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE LA CONSIGNACIÓN MENSUAL DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL TESORO DISTRITAL DE LA SDH, SEGÚN EL EXTRACTO BANCARIO EXPEDIDO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD DISTRITAL. EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR QUE SE REALICE LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.3	3	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	GESTIONAR LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO DE "ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN (ARTÍCULOS 2º AL 4º DEL DECRETO 092 DE 2017) (CÓDIGO: 2TR-GJU-F-14 / FECHA: 11/06/2020 /VERSIÓN: 04), ESPECÍNICAMENTE DE LAS "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO" (NUMERAL 3.8.1.) QUE ESTABLECE TAXATIVAMENTE EL REINTEGRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.3	4	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	GESTIONAR LA MODIFICACIÓN DEL "EXTRACTO DE CONDICIONES" DE LOS CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO SUSCRITOS EN 2022 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS, ESPECÍNICAMENTE DE LA "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES - NUMERAL 8º" QUE ESTABLECE TAXATIVAMENTE EL REINTEGRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.3	5	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	FORMULAR, SOCIALIZAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES O REQUISITOS DE LIQUIDACIÓN Y REINTEGRO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA / SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON RECURSOS PRESUPUESTALES DEL DISTRITO CAPITAL.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.3	6	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO TRASLADAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA DISTRITAL LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS 1636 DE 2021, 1645 DE 2021 Y 1878 DE 2021	GESTIONAR UNA JORNADA DE REINDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y REINTEGRO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA / SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON RECURSOS PRESUPUESTALES DEL DISTRITO CAPITAL.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.6	1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICAR O PUBLICAR EXTEMPORÁNEAMENTE EN EL SECOP, LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS 1886 Y 480 DE 2021 Y LOS CONVENIOS 976, 1611, 1661 DE 2021 POR VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTÍCULOS 27 Y 34 NUMERAL 1 DE LA LEY 734 DE 2002	REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME Y LA ORDEN DE PAGO DEL PERÍODO ANTERIOR POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N°1886-2021, PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO EN TRÁMITE PARA LO CUAL, SE DEBE ADJUNTAR DENTRO DE LOS ANEXOS DEL INFORME DEL PAGO EN TRÁMITE EL PANTALLAZO QUE EVIDENCIE LA PUBLICACIÓN DE INFORME Y ORDEN DE PAGO ANTERIOR EN SECOP.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2022	3.2.4.6	2	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICAR O PUBLICAR EXTEMPORÁNEAMENTE EN EL SECOP, LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS 1886 Y 480 DE 2021 Y LOS CONVENIOS 976, 1611, 1661 DE 2021 POR VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTÍCULOS 27 Y 34 NUMERAL 1 DE LA LEY 734 DE 2002	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	2022-09-09	2023-09-08	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2023	3.2.2.1	1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$52.633.519 POR LA INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DEBIDO A PAGO DE ítems NO CONTEMPLADOS EN LOS COSTOS DIRECTOS DE OBRA, ENCONTRADOS EN PAGO DE ASEO, VIGILANCIA Y DOTACIONES, POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 1878 DE 2021	ELABORAR UN INSTRUCTIVO QUE CONTENGA LAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SEA NECESARIA LA INCLUSIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD/SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSQ).	2023-09-06	2024-04-30	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL
2023	3.2.2.2	1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$52.633.519 POR LA INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DEBIDO A PAGO DE ítems NO CONTEMPLADOS EN LOS COSTOS DIRECTOS DE OBRA, ENCONTRADOS EN PAGO DE ASEO, VIGILANCIA Y DOTACIONES, POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 1878 DE 2021	ACTUALIZAR LA FICHA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL CÓDIGO: GJU-F-44 DEL MAPA DE PROCESOS DE LA ENTIDAD, PARA EFECTOS DE INCLUIR UN NUEVO NUMERAL QUE PERMITA HACER SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS DEL ANTICIPO Y LA AMORTIZACIÓN DEL MISMO.	2023-09-06	2024-04-30	ABIERTA	100% REVISADA POR CONTROL INTERNO, A LA ESPERA DE CIERRE POR ENTE DE CONTROL

Imagen 1 Estado Plan de mejoramiento institucional 2021-2023 vs. Contratos obra verificados

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 17 de 85

## 6.2 OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las observaciones generales, para análisis por parte de los procesos responsables, con el fin de determinar si ameritan establecer controles, para evitar que en un futuro se puedan constituir como incumplimientos a algún criterio.

### Proyectos de inversión:

**6.2.1** De acuerdo con el despliegue de la planeación estratégica del Instituto, se evidenció que la unidad auditada Infraestructura, del proceso de Gestión de Bienes, servicios y planta física, aporta al cumplimiento de los proyectos de inversión:

- 7607: Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. y
- 7614: Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.

Con las siguientes metas proyecto de inversión:

Proyecto de Inversión		Meta proyecto
No.	Nombre	
7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Elaborar 100 Porciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir
		Realizar 100 Porciento de la obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales
		Desarrollar 100 Porciento de la intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales
		Realizar 100 Porciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.
		Realizar 100 Porciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.
7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C	Mejorar 9 procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.

Tabla 10 Proyectos de inversión y metas relacionadas con Infraestructura.

Una vez verificada la ejecución con corte al 31 de diciembre de 2023 y marzo de 2024 se evidenció lo siguiente:

- Efectividad de los controles de la segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - OAPTI) establecidos en el procedimiento “Seguimiento de proyectos de inversión” código DIR-PD-01 del 05/12/2023 para consolidar y publicar información oficial sin diferencias en cuanto a la apropiación

<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>
--

<b>Código: EI-F-02</b> <b>Fecha: 11/03/2023</b> <b>Versión: 3</b> <b>Página: 18 de 85</b>
--

y el nivel de ejecución presupuestal para la vigencia 2023 (diciembre) y 2024 (corte marzo), entre Pandora y Segplan como se muestra a continuación:

2023 A DIC 31				
Proyecto de Inversión		Meta proyecto	Meta recursos (*)	Cumplimiento
No.	Nombre		Programado	Ejecutado
7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Elaborar 100 Porciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	316	316
		Realizar 100 Porciento de la obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	10931	10215
		Desarrollar 100 Porciento de la intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	1787	1752
		Realizar 100 Porciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	1576	1470
7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C	Realizar 100 Porciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	7178	7015
		Mejorar 9 procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	1897	1515

(\*) En millones de pesos corrientes

2024 A MARZO 31				
Proyecto de Inversión		Meta proyecto	Meta recursos (*)	Cumplimiento
No.	Nombre		Programado	Ejecutado
7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Elaborar 100 Porciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	550	0
		Realizar 100 Porciento de la obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	7427	0
		Desarrollar 100 Porciento de la intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	458	0
		Realizar 100 Porciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	1740	0
7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C	Realizar 100 Porciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	8404	283
		Mejorar 9 procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	424	4,5

(\*) En millones de pesos corrientes

Tabla 11 Reporte Segplan vs. Reporte Pandora Proyectos inversión 7607 y 7614 con corte dic 2023 y mar 2024.  
Elaboración propia.

- Las metas del proyecto 7607 con corte a diciembre 2023, presentaron correspondencia entre el nivel promedio de ejecución de meta física (82.45%) y de ejecución presupuestal (96.5%), teniendo en cuenta lo reportado en Segplan y Pandora, así:

2023 A DIC 31						
Proyecto de Inversión		Meta proyecto	Meta Física	Cumplimiento	Meta recursos (*)	Cumplimiento
No.	Nombre		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Elaborar 100 Porciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	10	8	80,00%	316
		Realizar 100 Porciento de la obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	32	25	78,13%	10931
		Desarrollar 100 Porciento de la intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	33	26	78,79%	1787
		Realizar 100 Porciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	40,52	30,52	75,32%	1576
		Realizar 100 Porciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	100	100	100,00%	7178
			PROMEDIO		82,45%	96,50%

(\*) En millones de pesos corrientes

Tabla 12 Reporte Segplan vs. Reporte Pandora Proyecto inversión 7607 corte dic 2023. Elaboración propia.

- Se evidenció en los reportes de seguimiento en Pandora de los proyectos de inversión analizados (en las metas verificadas) que la información cualitativa relacionada en el campo “Descripción General” permite establecer el nivel de cumplimiento de la meta cuantitativa (o física). Así mismo, en el campo “Fuente de verificación” se especificaron las referencias a los soportes en el sistema de gestión documental Orfeo. Sin embargo, se recomienda a la primera línea de defensa mejorar los soportes de la “Fuente de verificación”, de tal forma que coincidan exactamente con los

avances de meta física reportados; por ejemplo, para el caso de las metas analizadas, los contratos de interventoría o de obra civil, sustentar los avances con el formato “Ficha de supervisión integral” Código: GJU-F-44, en el que se evidencie el porcentaje de ejecución igual al avance reportado en Pandora.

- La meta del proyecto 7614 con corte a diciembre 2023, presentó asimetría entre el nivel de ejecución de meta física (100%) y de ejecución presupuestal (79.86%), teniendo en cuenta lo reportado en Segplan y Pandora.

2023 A DIC 31		Meta proyecto	Meta Física		Cumplimiento	Meta recursos (*)		Cumplimiento
No.	Nombre		Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado	
7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C	Mejorar 9 procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	9	9	100,00%	1897	1515	79,86%

(\*) En millones de pesos corrientes

Tabla 13 Reporte Segplan vs. Reporte Pandora Proyecto inversión 7614 corte dic 2023. Elaboración propia.

- De las 5 metas del proyecto 7607 con corte a marzo 2024, solo una presentó ejecución de meta física y presupuestal; con un nivel de compromisos presupuestales de \$283 millones equivalentes al 3,37%, de la apropiación y de ejecución de meta física del 100%, observando falta de proporcionalidad entre estas dos, por lo cual es importante darle seguimiento e identificar la falta de ejecución presupuestal, respecto al avance de la meta física.

Aquí se recomienda revisar la forma en que está establecida la meta proyecto de inversión: Realizar 100 por ciento de los mantenimientos preventivos y correctivos y los avances que se presentan en el reporte de la meta, los cuales hacen referencia a los requerimientos solicitados y atendidos por el equipo de Infraestructura y Mantenimiento para los escenarios, sedes y equipamientos culturales.

No se establece desde la primera línea de defensa, una programación de mantenimientos (ni de los preventivos) frente a los cuales se vaya reportando la ejecución, por lo cual lo requerido es igual a lo ejecutado (100%) según se evidencia en los seguimientos (cuantitativo y cualitativo) de la meta proyecto de inversión. Situación que debe considerarse aún más, teniendo en cuenta el proceso de armonización presupuestal que se desarrollará próximamente en el Instituto, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>FORMATO</b></p> <p><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 20 de 85

2024 A MARZO 31		Meta proyecto	Meta Física		Cumplimiento	Meta recursos (*)		Cumplimiento
No.	Nombre		Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado	
7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Elaborar 100 Porcentaje de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	7	0	0,00%	550	0	0,00%
		Realizar 100 Porcentaje de la obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	12	0	0,00%	7427	0	0,00%
		Desarrollar 100 Porcentaje de la intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	20	0	0,00%	458	0	0,00%
		Realizar 100 Porcentaje de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	15	0	0,00%	1740	0	0,00%
		Realizar 100 Porcentaje de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	100	100	100,00%	8404	283	3,37%

(\*) En millones de pesos corrientes

Tabla 14 Reporte Segplan vs. Reporte Pandora Proyecto inversión 7607 corte marzo 2024. Elaboración propia.

- Respecto al nivel de giros de las metas evaluadas de los dos proyectos de inversión con corte a marzo 31 de 2024, se evidenció un bajo nivel de giros de los compromisos adquiridos, entre 0 y 21%, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN</p> <p>7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.</p>	Código: 1ES-DIR-F-31
		Fecha: 10/11/2020
		Versión: 1
		Página: 1 de 10

Vigencia	2024	Periodo	03. MARZO	
Proyecto	7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.			

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligación / Giros	% Giros	
Elaborar 100.00 Porcentaje Elaboración de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	550.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
Realizar 100.00 Porcentaje Obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	7.426.685.000,00	0,00	0,00	0,00	
Desarrollar 100.00 Porcentaje Intervención a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	458.065.000,00	0,00	0,00	0,00	
Realizar 100.00 Porcentaje Suministros y servicios para la dotación, actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales	1.740.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
Realizar 100.00 Porcentaje Mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad	8.404.102.000,00	283.335.995,00	59.521.195,00	21,01	
Total Metas Pandora	18.578.852.000,00	283.335.995,00	59.521.195,00	21,01	
Total Proyecto SAP-BOGDATA	18.578.852.000,00	283.335.995,00	59.521.195,00	21,01	

Ilustración 1 Reporte Pandora Proyecto 7607 marzo 2024.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Página: 21 de 85

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	Reporte de seguimiento a proyectos de inversión - SEGPLAN	Código: 1ES-DIR-F-31
		Fecha: 10/11/2020
	7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.	Versión: 1

Vigencia	2024	Periodo	03. MARZO	
Proyecto	<b>7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.</b>			

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligación / Giros	% Giros	
Realizar 255.00 Número Re-conociendo los equipamientos: Recorridos, formación de públicos y actividades para acercarse a los entornos y conectarse con la relevancia de los equipamientos.	3.142.059.000,00	302.040.000,00	133.765.000,00	44,29	
Realizar 185.00 Número Ruta local: Acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.	1.003.767.000,00	197.470.000,00	48.610.000,00	24,62	
Realizar 3288.00 Número Convergencias: Programación de artística y de cultura científica en Franjas permanentes, Circuitos y Temporadas.	28.461.000.000,00	4.317.265.600,00	4.260.411.600,00	98,68	
Realizar 9.00 Número Diseño e implementación de modelos de gestión en articulación con las dependencias de Idartes y con actores claves para la consecución de recursos.	7.770.037.000,00	883.062.301,00	379.947.452,00	43,03	
Mejorar 9.00 Número Procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	424.000.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	
Realizar 172.00 Número Actividades de innovación para la transformación cultural: Clubes, Laboratorios y talleres de Arte y Ciencia; Encuentros Colaborativos y desarrollo de aplicativos y herramientas para la toma de decisiones y para equipamientos sustentables.	1.128.137.000,00	13.929.000,00	9.386.000,00	67,38	
Total Metas Pandora	41.929.000.000,00	5.718.266.901,00	4.832.120.052,00	84,50	
Total Proyecto SAP-BOGDATA	41.929.000.000,00	5.718.266.901,00	4.832.120.052,00	84,50	

Ilustración 2 Reporte Pandora Proyecto 7614 marzo 2024.

Por lo cual se generan las respectivas alertas para realizar monitoreo constante y evaluación sobre la necesidad de realizar modificaciones presupuestales del Instituto, antes de finalizar la vigencia y una vez realizada y considerada la armonización presupuestal. Lo anterior, con el fin de no exceder el nivel de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2024 (20% del presupuesto de inversión y teniendo en cuenta su carácter de excepcionales (Circulares 026 y 031 de 2011, Procuraduría General de la Nación). Al respecto es importante recordar que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito<sup>1</sup>, establece de manera taxativa las restricciones en cuanto al nivel de reservas presupuestales, así:

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 22 de 85

**ARTÍCULO 62º.-** *Modificado por el Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.*

*En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del Presupuesto de Inversión del año anterior. (Negrilla propia).*

*Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica.*

*El Gobierno Distrital reducirá el presupuesto de los próximos dos (2) años, así:*

1. *Para el año de 1998, la reducción será equivalente al 80% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto de 1997, que exceda los porcentajes indicados del presupuesto de dicho año.*
2. *A partir de 1999, la reducción será equivalente al 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto inmediatamente anterior, que exceda de los porcentajes indicados del presupuesto de dicho año. Así mismo la expedición del Decreto de reducción presupuestal con cargo al régimen de reservas no podrá ser posterior al 30 de abril de cada vigencia.*

### 6.3 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

#### Instrumentos de planeación y gestión del proceso:

**6.3.1.** Se evidenciaron debilidades en la mejora del Sistema de Control Interno, al identificar que no existe un instrumento con las actividades de la intervención, obra civil, reforzamiento u otras adecuaciones de gran magnitud de la infraestructura física en propiedad o administración del Instituto, teniendo en cuenta el objetivo establecido en la caracterización del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física correspondiente a: “Reconocer, administrar y suministrar los bienes; gestionar de manera oportuna los servicios de aseo, vigilancia, servicios públicos, combustible y mantenimiento vehicular; así como, intervenir, adecuar y mantener la infraestructura de cada Sede/escenario/ equipamiento/CREA a cargo de Idartes, para asegurar su adecuado funcionamiento y contribuir al desarrollo de las actividades que garantizan los derechos culturales del Distrito”. Si bien el proceso tiene definido el procedimiento “Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física”, cuyo objetivo es: “Establecer actividades que permitan mantener en óptimas condiciones las instalaciones que conforman la infraestructura física del Idartes” este solamente considera las actividades de los mantenimientos (preventivos o correctivos) de los equipamientos, evidenciando la ausencia de un instrumento que permita realizar seguimiento y control a obras que requieren actividades de trabajo especializado y/o una determinada experticia.

Lo anterior, según la “Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)”, DAFF, versión 1, 2020,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 23 de 85

en la que se establece que uno de los objetivos principales de la gestión por procesos, es dar una documentación precisa sobre qué se hace y cómo se hace un proceso, para que cualquier persona (independientemente de su conocimiento) se familiarice con él fácilmente. Se describan especificaciones, relaciones, ordenamiento de actividades, asignación de responsabilidades y autoridades, métodos y se controlen las acciones que requiere la operación, para este caso, de un proceso transversal, fundamental para la ejecución de la misionalidad (equipamientos culturales) y de considerable ejecución de recursos a través de los proyectos de inversión.

Lo precedente podría generar riesgos de reprocesos en la gestión, falta de control de este tipo de intervenciones, pérdida de recursos, deficiencias en la calidad, obras con mayor probabilidad de incumplimiento, sobrecostos y/o incumplimientos por parte del Instituto.

#### **Gestión del Riesgo:**

**6.3.2.** Se evidenciaron debilidades en el esquema de líneas de defensa del Instituto en cuanto a la identificación y la gestión de riesgos, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (Manual Operativo del MIPG – DAEP, versión 5, 2023) y al numeral 5.3 de la Guía de administración de riesgos código GMC-G-02 versión 3 del 03/06/2022 del Instituto, debido a la ineffectividad de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa, que podrían conllevar a la materialización de riesgos no identificados o identificados incorrectamente y/o a un inadecuado funcionamiento de los controles y los procesos de gestión del riesgo en el Instituto que podrían afectar la imagen institucional o generar sanciones para la entidad, en las siguientes situaciones:

- A. Dentro del Mapa de riesgos de gestión 2023 (v.5 del 30/08/2023) proceso de Gestión de bienes, servicios y planta física, se identificó un riesgo relacionado con la planta física y éste solo tiene que ver con una parte del objetivo del proceso: los mantenimientos (preventivos o correctivos) de los equipamientos, mientras que en el objetivo se estableció el intervenir, adecuar y mantener la infraestructura. Por lo cual no se consideró la caracterización del proceso y por lo tanto los factores internos y externos que pudiesen generar riesgos para el cumplimiento del objetivo del proceso y de los objetivos estratégicos a los cuales aporta.
- B. Falta de articulación entre los controles definidos en la caracterización del proceso (Verificar del ciclo PHVA) y los procedimientos, frente a los controles identificados en el Mapa de riesgos de gestión 2023 (v.5 del 30/08/2023) del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física, de acuerdo con el siguiente análisis:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
	Página: 24 de 85	

Proceso	Riesgos identificados en la matriz de riesgos gestión 2023	Control(es) en matriz riesgos gestión	Control(es) definido(s) en la caracterización (Verificar)	Procedimiento	Control(es) en el procedimiento
Gestión de bienes, servicios y planta física	Posibilidad de pérdida de imagen por no prestar servicios en los equipamientos a los usuarios, debido a que no se implementaron los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos en las solicitudes de los administradores.	<p><b>Control 1:</b> El Contratista y/o funcionario de la SAF- Infraestructura y Mantenimiento designado para cada equipamiento, sede, escenario y crea recibirán el requerimiento y/o solicitud de las unidades de gestión que soliciten mantenimientos, los cuales deberán ser debidamente registrados mensualmente en la matriz denominada "Reporte Requerimientos Ejecutados". Lo anterior, de conformidad con el procedimiento de Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física</p> <p><b>Control 2:</b> La SAF- Infraestructura y Mantenimiento elabora anualmente la Circular de mantenimiento en la que se detalla el proceso de solicitud de requerimientos, la competencia del equipo de todoterreno y técnicos, la distribución de profesionales del equipo de infraestructura en las sedes, con el fin de que las unidades de gestión conozcan el protocolo y los alcances de los requerimientos de mantenimiento anuales.</p>	<p>*Realizar visita técnica de inspección del resultado de las actividades de intervención adecuación o mantenimiento.</p> <p>*Verificar el correcto diligenciamiento de la hoja de vida de planta física y formato de seguimiento - Actividades del personal operativo de mantenimiento.</p>	Mantenimiento adecuación de infraestructura física	<p>- Verifica los registros digitales (foto o video) del requerimiento de carácter urgente por parte de la unidad de gestión con el fin de evidenciar el nivel de urgencia y alcance de la solicitud.</p> <p>- La visita de verificación y entrega se encuentra en el procedimiento como parte del "Hacer" (actividad No. 12) junto al diligenciamiento de la matriz de seguimiento de infraestructura (es decir no se estableció como control).</p> <p>- No hay actividad de verificar el correcto diligenciamiento de la hoja de vida de planta física en el procedimiento.</p>
	Posibilidad de pérdida de imagen por daño y/o deterioro de los bienes debido a su inadecuado almacenamiento en la bodega del Idartes.				No relacionado con Planta física - Infraestructura
	Posibilidad de pérdida de imagen por falta de control de los bienes debido al retiro de los mismos sin el trámite pertinente y/o los soportes necesarios.				No relacionado con Planta física - Infraestructura
	Posibilidad de afectación de imagen debido a la ausencia de algún servicio público por pago inopportuno, o casionando cierre de sede, escenario o CREA				No relacionado con Planta física - Infraestructura

Ilustración 3 Elaboración propia a partir del Mapa de Riesgos de Gestión 2023, la caracterización y los procedimientos del proceso Gestión de Bienes, servicios y planta física.

**6.3.3.** De conformidad con lo establecido en el numeral 7: "Perjuicios derivados del incumplimiento al contrato de obra No. 1645", del Informe de incumplimiento del contrato de obra 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet, expedido por la interventoría Consorcio NVP, radicado Orfeo No. 20244600002832 del 10/01/2024 (remitido por la supervisión a la OAJ para inicio del proceso administrativo de incumplimiento mediante radicado Orfeo 20244000036523 del 17/01/2024), se evidenciaron situaciones de vulnerabilidad, deterioro, exposición al vandalismo y afectaciones a la obra civil del Teatro San Jorge, debido al incumplimiento parcial del contrato 1645-2021 (declarado a través de Resolución 1527 del 17/10/2023 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de nulidad y los recursos de reposición en contra de la resolución

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 25 de 85

número 1473 del 9 de octubre 2023 expedida en el trámite del procedimiento sancionatorio contractual en contra de la Unión Temporal Obrar Dalet y ejecutoriado según constancia del 18/10/2023) lo que podría conllevar a la materialización de riesgos de generar daños físicos a terceros, detrimento patrimonial, no responder a la necesidad de la ciudadanía en cuanto a equipamientos necesarios para el ejercicio y disfrute de los derechos culturales, afectación de la imagen reputacional del Instituto y/o procesos de responsabilidad civil, fiscal o penal.

**6.3.4.** Se evidenciaron debilidades en la gestión del riesgo del Instituto (primera y segunda línea de defensa), al encontrar que no se identificaron riesgos<sup>2</sup> de gestión ni fiscales<sup>3</sup> del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física para la ejecución de los contratos de obra civil, así como tampoco los controles para mitigar o reducir los riesgos y el plan de acción para el tratamiento de estos, de conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFFP 2022. Riesgos relacionados con:

- Posibilidad de afectación económica o de imagen institucional por el inadecuado manejo e inversión de los anticipos entregados, incumpliendo el propósito de estos, acordado en los contratos de obra civil y como es claro en la jurisprudencia y doctrina, correspondiente a ser un mecanismo de financiación que se debe invertir en forma directa en el objeto contractual, entregados para administración y no a título de pago, por lo cual siguen siendo dineros públicos que requieren de garantías y reglas para su manejo e inversión. Al respecto es importante que la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera como segunda línea en el Instituto, revisen la pertinencia de establecer en el clausulado denominado “ANEXO CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA” u otro lineamiento que decidan, un control relacionado con la autorización de giros con cargo al anticipo, como la firma dual en la Fiducia (por ejemplo), entre la interventoría (o supervisión) y el contratista, con el fin de garantizar que se invierta el anticipo en los rubros permitidos y que no se hagan giros no autorizados.
- Posibilidad de reducción de los recursos del presupuesto de la entidad por exceder el nivel de reservas presupuestales de los proyectos de inversión que financian los contratos de obra civil, al cierre de la vigencia (20% del presupuesto de inversión), que podrían reducir el presupuesto de la entidad para la siguiente

<sup>2</sup> Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFFP 2022.

<sup>3</sup> Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial, numeral 4. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFFP 2022.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 26 de 85

vigencia teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996, art. 62.

Ya que como se mencionó anteriormente, dentro del mapa de riesgos de gestión 2023 (v.5 del 30/08/2023) proceso de gestión de bienes, servicios y planta física, se identificó exclusivamente un riesgo relacionado con la planta física y éste solo tiene que ver con una parte del objetivo del proceso: los mantenimientos (preventivos o correctivos) de los equipamientos, mientras que en el objetivo se estableció el intervenir, adecuar y mantener la infraestructura. Lo anterior, causado por debilidades en las funciones de la primera y segunda línea de defensa, que podrían llevar a un inadecuado funcionamiento de los procesos de gestión del riesgo en el Instituto, así como a la materialización de riesgos no identificados que lesionen la imagen institucional o generen sanciones o afectaciones económicas para la entidad.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Área de Control Interno evidenció la materialización del riesgo de posibilidad de afectación económica o de imagen institucional por el inadecuado manejo e inversión del anticipo entregado al contratista UT Obrar Dalet con ocasión de la ejecución del contrato No. 1645-2021, con la expedición del informe final de esta auditoría se debe activar la ruta establecida ante riesgos materializados, conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo del Instituto, código GMC-POL-01, versión 5 del 20/10/2023, numeral 18 para el acompañamiento y ejecución de las acciones para el tratamiento del riesgo y la mejora, definidas en la misma.

**6.3.5. Asignación de riesgos en los procesos de contratación.** Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3. del 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo del Decreto y las disposiciones establecidas en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública de Colombia compra eficiente, el cual establece que: *“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”* y que *“Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.”*, debido a un inadecuado manejo del riesgo por la entidad estatal a causa de la inefectividad de los controles en la estructuración de la matriz de riesgo en los procesos de obra

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Página: 27 de 85

civil e interventoría, toda vez que al verificar cada uno de los riesgos contenidos en las matrices no se evidencia la identificación y asignación de riesgos de planeación correspondientes a la etapa precontractual, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y potenciales sanciones por la materialización de riesgos que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, la falta de información para la toma de decisiones relacionadas con la insuficiente planeación de contingencias del proceso de contratación.

Dentro del recorrido de la muestra se observa que los tres procesos contractuales de obra y los tres procesos de interventoría no cuentan con riesgos identificados en la etapa de planeación y liquidación, como se describen a continuación:

<b>CONTRATO DE OBRA CIVIL</b>	<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>
IDARTES-LP-OP-001-2021	OBRA CIVIL TEATRO SAN JORGE
IDARTES-LP-OP-002-2021	OBRA CIVIL TEATRO EL PARQUE
IDARTES-LP-OP-002-2022	OBRA CIVIL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN
IDARTES-CMA-001-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL TEATRO SAN JORGE
IDARTES-CMA -001-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL TEATRO EL PARQUE
IDARTES-CMA-003-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN

Tabla 15 Listado de contratos elaboración propia – SECOP I, SECOP II

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>										Código: EI-F-02
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>										Fecha: 11/03/2023
											Versión: 3
											Página: 28 de 85

Nº DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO / DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
										CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales, en los gremios que impactan la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	Social o política	3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que pueden surgir a nivel distrital y que están relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
2	Desvío de las naturalezas previstas en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual con las autoridades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, de modo que le permite a este proveer un plan de mitigación respecto de este riesgo.
3	Variación en la legislación tributaria.	General	Externo	Ejecución	Económico	3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que pueden surgir a nivel distrital y que están relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
4	Dificultades de carácter operativo en la ejecución de actividades relacionadas directamente con la gestión de la Interventoría	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	3	2	4	Riesgo bajo	0%	100%	El contratista deberá consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual con las autoridades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, de modo que le permite a este proveer un plan de mitigación respecto de este riesgo.
5	Riesgo por cambios o deficiencias en el personal de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	3	4	7	Riesgo alto	0%	100%	El contratista deberá asegurarse de contar con el personal idóneo con el cual pueda ejecutar el totalidad del contrato.
6	Falta de control administrativo, logístico, de calidad o avance por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades desarrolladas en el marco de la intervención.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Económico / Administrativo	3	4	7	Riesgo alto	0%	100%	El contratista deberá contar con personal administrativo y operativo idóneo, apto y capacitado para realizar los seguimientos y revisiones necesarias para asegurar el desarrollo correcto de obra.
7	Contagio por COVID19 del personal designado para el desarrollo de las actividades para el contrato.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Económico / Administrativo	3	4	7	Riesgo alto	0%	100%	El contratista deberá mitigar el contagio del personal y la implementación de los protocolos requeridos para la presencia de contagios COVID19.
8	Apertura o nuevo brote de virus COVID19, el cual puede ocurrir ya sea por contacto social entre los colaboradores en su desplazamiento al trabajo, en el lugar de trabajo y/o a su salida y/o tránsito a su lugar de residencia.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Económico / Administrativo	3	4	7	Riesgo alto	0%	100%	El contratista deberá asumir los gastos, retrasos y cambios de personal ocasionados en el desarrollo de las actividades de la obra civil.
9	Cierre temporal de la obra, por razones de aislamiento total durante la pandemia del covid-19 lo que puede generar retrasos en el desarrollo del cronograma del contrato aprobado.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Económico / Administrativo	3	4	7	Riesgo alto	0%	100%	El contratista deberá contemplar los posibles cese de actividades en el desarrollo de las actividades de obra civil.

PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	IMPACTO DEL RIESGO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro	1	2	3	4	5	6
Imposible	2	3	5	6	7	
Improbable	3	4	6	7	8	
Probable	4	5	7	8	9	
Casi Certo	5	6	7	8	9	10

Ilustración 4. Mapa de riesgos publicado en el SECOP en los procesos de selección

### Estructuración y ejecución de las condiciones técnicas:

**6.3.6.** Debilidad en la aplicación del principio de planeación por parte del Idartes, conforme a lo establecido en la jurisprudencia (Sentencia de 20 de octubre de 2014, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera), la cual establece que “*las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes*”, al no contemplar en los documentos previos la totalidad de las necesidades técnicas de la entidad para el contrato de obra 1431-2023, por falta de controles en la etapa de estructuración del proceso al no validar los requisitos técnicos generados en los informes de la consultoría contratada para la identificación de estos mismos, lo que puede derivar en ejecuciones presupuestales adicionales, afectaciones a la imagen institucional, potenciales sanciones disciplinarias y fiscales.

- A. En el acta de comité No. 06, contrato de Consultoría 1842-2019, en los que participaron la intervención a diseños, consultor e Idartes, radicado 20204600119074, página 352, la consultoría, sugiere que el sistema de agua nebulizada es el más conveniente, manifestándolo de la siguiente forma:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</h2> <h3>FORMATO</h3> <h3>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</h3>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 29 de 85

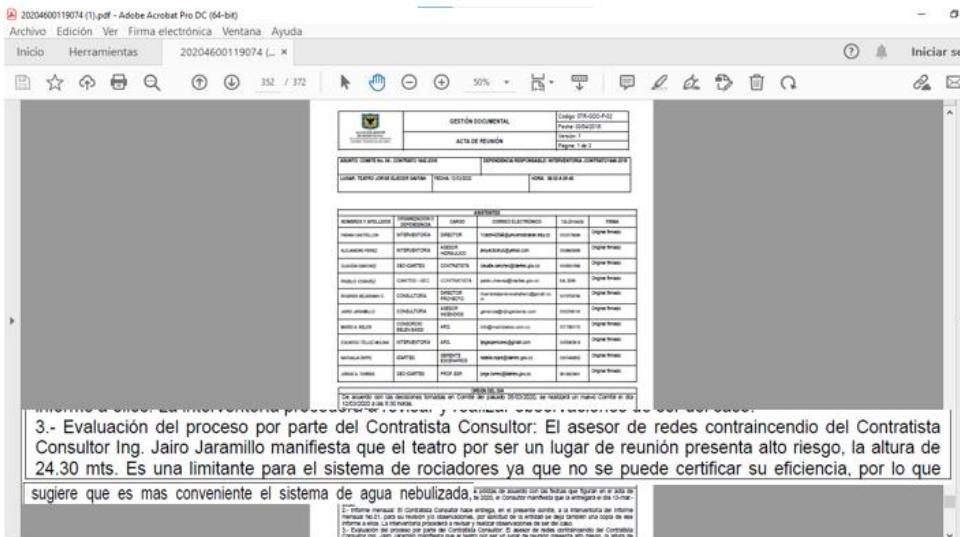


Ilustración 5 Fuente: Radicado Orfeo 20204600119074, página 352.

Cabe anotar que, ante lo mencionado, no se demuestra la eficiencia a grandes alturas, del sistema de agua nebulizada seleccionado, como lo manifestó el consultor e incluso el sistema presenta una limitante a la altura de las boquillas, como lo menciona la interventoría de obra, en el oficio de 10 de abril de 2024, con radicado en Orfeo 20244600037322, solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 – Contrato de obra No. 1431 – 2023, ítem NP-03, página 22. El Área de Control Interno, mediante solicitud de información No.3, al área auditada, radicado Orfeo 20241300392683, requirió la justificación técnica de las ventajas frente a grandes alturas, de un sistema de agua nebulizada frente a un sistema tradicional. Sin embargo, en la primera entrega de información, radicado Orfeo 20244000398913, se manifestó la necesidad de un tiempo adicional para dar respuesta, tiempo que excedía con el cronograma de entrega del informe de la presente auditoría.

Sin embargo, el 9 de julio de 2024, en oficio con radicado Orfeo 20244000402853, fue remitida respuesta a lo solicitado, con anexos ubicados en el drive:

[https://drive.google.com/drive/folders/1BxmN4y6hz2mOfCn1uf1UzOL2U65G\\_ki](https://drive.google.com/drive/folders/1BxmN4y6hz2mOfCn1uf1UzOL2U65G_ki).

Revisada la justificación presentada en los tres (3) documentos adjuntos, la ventaja de un sistema nebulizado a grandes alturas se soporta en documentos carentes de cálculos y justificación precisa que demuestre beneficios significativos para un sistema nebulizado, incluso afirmando que el sistema de agua nebulizada presentaba un costo inferior, lo que, según lo analizado, fue todo lo contrario.

También es pertinente mencionar, frente a la justificación de un tanque de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
<b>FORMATO</b>	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 30 de 85

almacenamiento con un volumen de 400m3, para un sistema de red contra incendios convencional, que, en la revisión a los archivos anexos, la justificación carece de los cálculos y especificaciones técnicas para soportar el tamaño del mismo, así como el tiempo asumido de operación para el sistema, de 60 minutos.

B. Una vez verificadas las publicaciones en la plataforma Secop II, para el teatro Jorge Eliecer Gaitán, se observa que en el plano INC09-\_1.dwg, la distribución de rociadores para el primer piso, en el espacio de platea, no especifica los detalles para su ubicación, como altura, espaciamiento, longitud de las tuberías y la capacidad de cobertura de cada uno, entre otros. Posterior a lo evidenciado, con el ánimo de complementar la información faltante, el Área de Control Interno realizó solicitud de información No.3. Sin embargo, frente a la respuesta recibida del área auditada, radicado Orfeo 20244000398913, la información entregada en el plano adjunto solamente muestra, una vista general de la planta del primer piso, con los rociadores y la tubería que los conecta, pero no los detalles técnicos solicitados.

Sin embargo, no se tiene en cuenta que este espacio tiene una altura aproximada de piso a techo de 18.5 m y que, con el sistema planteado, red contra incendios nebulizada, la cobertura total al volumen de la zona de platea no cuenta con planos de detalles completos y especificaciones técnicas definidas.



Ilustración 6 Espacio de platea, vista frontal.



Ilustración 7 Espacio de platea, vista posterior.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023 Versión: 3 Página: 31 de 85
---	--	--

20244600037322.pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 20244600037322.... x

66,7% 22 / 453

CONSORCIO PROSPERAR BIC

NP-02	Suministro de electroválvula selectora marca modelo STM-40 código D01021.1 sin enclavamiento, equipada con solenoide (24 V DC, 900 mA) y actuador de apertura manual de emergencia con entrada y salida para tubería de 30 ó 35 mm.	UND	1,00	\$ 17.317.224,00	\$ 17.317.224,00
-------	---	-----	------	------------------	------------------

Justificación: Esta válvula es necesaria para mejorar el sistema de extinción y garantizar su correcto funcionamiento. No se consideró inicialmente en el estudio de mercado.

ITEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-03	Suministro de boquilla nebulizadora abierta modelo SACZ-X (o similar) con un factor K de 6.9, con el correspondiente conector (equipado con obús) a la linea de tubería de acero.	UND	9,00	\$ 1.743.517,10	\$ 15.691.633,90

Justificación: Dentro de los diseños presentados por la consultoría, no se consideró la zona de la platea del Teatro Jorge Eliécer Gaitán. En esta área, la distancia entre el piso y el cielo raso excede los 17 metros, mientras que la altura requerida para la óptima operación de las boquillas nebulizadoras contractuales es de 12 metros. Por esta razón, el equipo técnico del contratista propuso la instalación de boquillas nebulizadoras SACZ-X, con un factor k de 6.9. Estas boquillas se colocarán horizontalmente en la platea, dividiendo la altura máxima para asegurar el funcionamiento correcto de la tecnología de extinción de incendios.

Ilustración 8 Fuente: Radicado Orfeo 20244600037322, página 22.

Frente a lo ilustrado, es de anotar que la interventoría de obra se refirió a la no inclusión de diseños para el volumen de platea, aspecto que hacía parte de los compromisos de la consultoría y, sin embargo, al momento de entregar su informe, fue aprobado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría de diseños y la supervisión del Instituto. Situación que se ratifica por la supervisión en la respuesta a la solicitud de información No.3, radicado Orfeo 20244000398913.

No fue posible identificar, con exactitud, si los nuevos rociadores propuestos, modelo SACZ-X, por su capacidad, pueden dar cobertura total al volumen en platea; además, que su ubicación es confusa ya que en la descripción del ítem (No Previsto) NP-03, en la modificación No. 1, se hace referencia a placa de falso techo, verticales, mientras que, en la justificación técnica, radicado Orfeo 20244600037322, página 22, se contempla su colocación de manera horizontal.

En la documentación revisada inicialmente, no fue posible consultar la ficha de especificaciones técnicas. Realizada la consulta al área auditada, mediante la solicitud de información No.3, en su respuesta, en el plano adjunto no se especifica la ubicación vertical u horizontal de los rociadores, como tampoco, se adjunta la ficha técnica solicitada.

Para el ítem no previsto, incluido en la adición No. 1, NP-50, *Suministro e instalación de boquilla nebulizadora lateral modelo S-20 para ser instalada en paredes y/o divisiones*, la ficha técnica, *HI-FOG® 2000 Type S20-57C/0*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>  <b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023

		Versión: 3
		Página: 32 de 85

no incluye los datos técnicos de cobertura y alcance longitudinal. Al igual que para los rociadores SACZ-X, en la respuesta a la solicitud de información No.3, no se adjuntó la ficha técnica solicitada.

- C. En cuanto al diseño para la zona de platea, que incluye nuevos rociadores, como son, los modelos S20-57C/0 y SACZ-X, no se pudo constatar la entrega, por parte del diseñador, de los planos de detalles y las especificaciones técnicas, que justifiquen el valor de estos ítems, incluidos en la adición número 1. Como complemento de la documentación revisada, el Área de Control Interno mediante solicitud de información No.3, radicado Orfeo 20241300392683, requirió la documentación técnica al área auditada, la cual, en su respuesta, entregó información parcial, que responde de manera incompleta lo solicitado.
- D. En el presupuesto contractual del teatro Jorge Eliecer Gaitán, para el ítem 4.11, Detector de Humo, modelo PAD 100, se actualizó al nuevo modelo PAD 300, pasando de 5 detectores presupuestados inicialmente, a 287, no previstos, por un valor de \$147.897.586,20, incluidos en la adición No. 1, cambio que se justifica, según la intervención por obsolescencia tecnológica, radicado Orfeo 20244600037322. En consecuencia, el incremento considerable de detectores de humo y su costo, denota falta de seguimiento y control por parte de la Intervención de Diseños, así como de la supervisión realizada por Idartes.
- E. Es de señalar, que, como resultado, de la comparación realizada a los presupuestos para la red contra incendios, detección y extinción, para los tres proyectos, en dos de ellos, San Jorge y El Parque, se implementaron sistemas convencionales de rociadores, con costos iniciales contractuales aproximados por \$466'943.217 y \$232'000.372 respectivamente.

Y que, para el teatro Jorge Eliecer Gaitán, el presupuesto inicial contractual fue de 2.999'912.908 para un sistema de agua nebulizada, con una adición aproximada de \$ 636'090.869,70 para un total de \$ 3.636'003.777,70.

A continuación, se ilustran los valores de un ítem contractual equivalente para los tres proyectos, como lo es la boquilla o rociador para un sistema contra incendios, indicando su valor unitario.

#### Presupuesto teatro San Jorge

7.1.4.6	Suministro e Instalación Rociador 3/4" K=11.2 68°C RQ (Incluye adecuación cubierta)	und	29,00	\$ 144.605,00	\$ 4.193.545,00
---------	---	-----	-------	---------------	-----------------

Ilustración 9 Fuente: Presupuesto contractual publicado en el SECOP II, valor unitario \$144.605.

#### Presupuesto teatro el Parque

17.3.10	Suministro e instalación de Rociador automático K 5,6 T°O QR Pend	ud	73	\$ 120.768	\$ 8.816.036,19
---------	---	----	----	------------	-----------------

Ilustración 10 Fuente: Presupuesto contractual publicado en el SECOP II, valor unitario \$120.768.

## Presupuesto teatro Jorge Eliecer Gaitán

5,16	EXT 1.8	Suministro e instalación de boquilla nebulizadora cerrada modelo 5N 1MC 8MC 10RA código C22145 para alta presión con un factor K de 3.8, equipada con una tobera central y ocho toberas en el cono, tarada con una ampolla fusible a 57 °C con el correspondiente conector a la tubería de 12 mm y embellecedor para ser instalado en placa de falso techo	UND	250.00	\$ 1.196.130	\$ 299.032.500,00
------	---------	--	-----	--------	--------------	-------------------

Ilustración 11 Fuente: Presupuesto contractual publicado en el SECOP II, valor unitario \$1 196.130.

Es de resaltar, la diferencia en costos, de un sistema convencional a un sistema de agua nebulizada, además, del elevado costo que supondría el mantenimiento y la reposición de los accesorios para este último.

F. Para el sistema contra incendios, agua nebulizada, diseñado para el teatro Jorge Eliecer Gaitán, respecto a la marca seleccionada Marioff Hi-fog, incluida en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, para Colombia solo se cuenta con un distribuidor autorizado, Hidrinco S.A.S, lo que restringe la libre concurrencia, competencia y selección objetiva, al no contar la marca con más distribuidores. Incluso en el documento de comité Técnico Convenio Interadministrativo N° 1740 de 2017, Sesión XV, que hace parte del documento con radicado Orfeo 20204600119074, página 366, se advierte lo siguiente:

2024600119074 (1).pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 2024600119074 ... x

366 / 372

80%

GESTIÓN DOCUMENTAL Código: STR-GDO-F-02

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN Fecha: 03/04/2018

Versión: 1 Página: 3 de 3

Respecto a la revisión de los documentos que conforman el contenido de la información que permitan evaluar las características técnicas específicas para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán. Una vez entregada la información por parte del Consultor, se realizaron observaciones de forma y se solicitaron los parámetros con el fin que los equipos cumplan los estándares requeridos por la normatividad en sistema contra incendio, encontrándose en la etapa de correcciones y evaluación, en cuanto a la forma de presentación de los planos y la unificación del presupuesto.

Respecto a la presentación de los planos, el arquitecto Mario Belén, propone lo siguiente:

- Un original en formato pliego
- 2 copias en pliego
- 2 juegos de las copias, en formato doble carta, garantizando una mejor consulta y facilidad de lectura, entregándose en pasta dura.

El Arquitecto Jose Alfredo Soto, asesor de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicita a la consultoría e interventoría que suministren un estimado del costo al dia de hoy, más el plazo de ejecución previsto, con el fin de preparar la gestión financiera. Por otra parte, menciona que, dada la característica de ser un proceso de selección pública, es importante que las especificaciones no contengan una marca específica, sugiriendo que se debe orientar la consultoría y los productos entregables que van soportar el proceso de selección, dando claridad que es un equipo comercial, con la posibilidad de contar con diferentes interesados en participar en el proceso de selección.

Ilustración 12 Fuente: Radicado Orfeo 20204600119074, página 366.

Es de anotar que, frente a la recomendación del Arquitecto Soto en cuanto a las especificaciones y marca, por tratarse de un proceso de selección pública, en el acta de comité Técnico Convenio Interadministrativo N° 1740 de 2017, Sesión XV, que hace parte del documento con radicado 20204600119074, página 365, el consultor mencionó lo siguiente:



# EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

---

## FORMATO

### INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02  
Fecha: 11/03/2023  
Versión: 3  
Página: 34 de 85

Igualmente, dentro del proceso de la ejecución del contrato; se expone que, una vez aprobado el Sistema Contraincendios por Agua Nebulizada, se procedió a hacer las consultas con la empresa Marioff con casa matriz en Finlandia, siendo la única empresa, que maneja el sistema tanto a nivel mundial como nacional, con representación en el país. Dentro del desarrollo de la consultoría ante esta empresa, surge la pandemia por el Covid – 19,

Ilustración 13 Fuente: Radicado Orfeo 20204600119074, página 365.

Frente a lo mencionado, no se encontró soporte que corrobore que la empresa finlandesa Marioff, es la única que maneja el sistema de agua nebulizada, a nivel mundial, incluso si se tiene en cuenta que la norma referente para este tipo de sistemas es de origen *norteamericano*, NFPA 750.

El Área de Control Interno, mediante solicitud de información No.3 al área auditada, requirió el soporte que compruebe que la marca Marioff es la única que comercializa el sistema de agua nebulizada a nivel mundial y nacional. Sin embargo, en la respuesta entregada, se manifestó la necesidad de un tiempo adicional para dar respuesta, tiempo que excedía con el cronograma de entrega del informe de la presente auditoría.

Sin embargo, el 9 de julio de 2024, en oficio con radicado Orfeo 20244000402853, fue remitida respuesta a lo solicitado y revisada la misma, se hace referencia a que el sistema de agua nebulizada y que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el sistema HI-FOG es el más conveniente y es el que pertenece a la marca Marioff, adquirido por Idartes. Incluso se menciona la realización de pruebas del sistema, a una altura de 12 metros, pero sin indicar que sucede a mayores alturas, como es el caso del volumen de platea. Frente a la pregunta puntual del porqué Marioff es la única empresa que maneja el sistema de agua nebulizada a nivel mundial y nacional, como lo afirmó la consultoría, no se obtuvo respuesta.

G. Para el teatro Jorge Eliecer Gaitán, se tiene como antecedente el documento con radicado 20204600119074 página 220 y 223, en el que la Interventoría

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 35 de 85

a Diseños, IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A.S, advierte lo siguiente:

20204600119074 (1).pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 20204600119074 ... x

220 / 372

150% 



**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
DE COLOMBIA SAS**

10. En la instalación de detectores y boquillas del sistema de extinción en el auditorio, por su altura, especificar dentro del unitario o con un ítem aparte la utilización de andamios certificados.

11. Dentro de las especificaciones técnicas de instalación del sistema (detección y extinción) se debe contemplar el proceso de instalación desde el punto de vista de la obra civil, como acceso a las áreas a intervenir.

12. Se debe anexar documento en el cual conste, por parte del Consultor y bajo su responsabilidad, que el presupuesto contiene todos los ítems de suministro e instalación del sistema de agua nebulizada y que incluye todas las actividades para su puesta en funcionamiento y no compromete el presupuesto presentado por lo que no requiere ninguna actividad adicional a las contenidas en dicho presupuesto.

Ilustración 14 Fuente: Radicado Orfeo 20204600119074, página 220.

Sin embargo, conforme con la ilustración, en el numeral 12, es evidente la responsabilidad del consultor en la elaboración del presupuesto, de incluir todos los ítems de suministro e instalación como las actividades para la puesta en funcionamiento de la red contra incendio. Si bien, el incumplimiento de esta obligación refleja debilidades en la intervención a diseños y la supervisión de la Entidad, se debe resaltar la materialización del riesgo, por los sobrecostos que asumió Idartes.

### **Permisos, trámites y entrega del proyecto, Teatro El Parque**

**6.3.7.** Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ANEXO 4 - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LP-OP-002-2021, Capítulo 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 5.2.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS y numeral 5.2.9 OBLIGACIONES AMBIENTALES porque de acuerdo con la revisión realizada a la documentación del contrato 1878-2021, continúan los pendientes de obra, radicados Orfeo 20244600024382- 202421400365573, como también se está a la espera del traslado por parte de ENEL, de la estación de energía.

De igual forma, está pendiente la compensación por la tala de árboles ante la Secretaría Distrital de Ambiente, radicado Orfeo 20244600047632. Es de tener en cuenta, que la fecha de terminación contractual fue el 13 de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 36 de 85

diciembre de 2023 y actualmente se adelanta un proceso por presunto incumplimiento de los remates de obra, calidad de los terminados y demás pendientes no atendidos. Situación que denota deficiencias en la planeación, seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión, lo que puede generar sanciones y/o multas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente e incluso sanciones disciplinarias y fiscales por parte de los Entes de Control.

#### **Aplicación norma técnica colombiana NTC 6047**

- 6.3.8. Incumplimiento en la norma técnica colombiana NTC 6047: Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública y el Artículo 14 de la Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Una vez revisados los documentos publicados en el Secop II, estudios previos, diseños técnicos y planos arquitectónicos, para la intervención integral del Teatro San Jorge generada en el proceso -IDARTES-LP-OP-001-2021 y para el reforzamiento estructural del Teatro del Parque generada en el proceso IDARTES-LP-OP-002-2021, se evidenció la ausencia de aspectos contemplados frente al cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047: Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública, como son, 11.5 Advertencias Visuales y Táctiles, 12.7 Información Visual y Táctil de los Pasamanos, 15.2 Instalaciones para las necesidades de perros guía y otros perros de asistencia, 20.1 Accesorios para audición y lectura de labios, 22.2 Iluminación para la interpretación del lenguaje de señas, 43.6 Evacuación asistida en caso de incendio.

En consecuencia, se denota debilidad en el seguimiento, control y aprobación por parte de la interventoría de diseños a la consultoría, así como la verificación técnica realizada por la supervisión de Idartes. Lo que puede generar limitantes para el aprovechamiento de escenarios culturales por parte de la población con capacidades diferentes e incluso demandas y/o sanciones disciplinarias y fiscales.

#### **Aplicación de los códigos y normas técnicas reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para el contrato de obra.**

- 6.3.9. Incumplimiento a las normas técnicas reglamento colombiano de construcción sismo resistente para el teatro San Jorge, contrato de obra, 1645-2021 establecido en la NSR-10 en su literal H.2.6 *Ensayo para pilotes bajo carga axial estática de compresión*.** Frente al control de calidad de la cimentación, pilotes, de acuerdo con las especificaciones técnicas ítem 3.1.3 Cimentación, no se encontró en los informes de interventoría, ni en los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 37 de 85

de supervisión, la verificación de actividades para la ejecución de este ítem, así como tampoco, en la metodología propuesta en la misma especificación, la intervención de un profesional con experiencia en este tipo de trabajos y su aval por la interventoría; teniendo en cuenta que la construcción de los pilotes constituye uno de los procesos de obra de mayor cuidado, como bien se indica en las especificaciones técnicas ítem 3.1.3 cimentación y que al tratarse de *pilotes enterrados*, necesitan un control de calidad con ensayos especiales. Al respecto, es necesario aclarar si este tipo de ensayos, por su carácter normativo, fueron realizados o no, como también la responsabilidad de todas las partes frente al control de calidad de la cimentación de la obra, incluyendo el profesional responsable del pilotaje por parte del contratista de obra, cuya idoneidad debió ser avalada por la Interventoría.

El Área de Control Interno, frente a la integridad de los pilotes y cargas axiales, requirió al área auditada mediante radicado Orfeo 20241300392683, información del control de calidad y seguimiento al proceso constructivo de pilotes. La respuesta recibida, radicado Orfeo 20244000398913, no fue posible verificarla ya que el archivo adjunto al momento de abrir informa de un formato desconocido o que está dañado.

En consecuencia, falta seguimiento y control por parte de la interventoría, así como de la supervisión realizada por Idartes, frente al control de calidad de la cimentación ejecutada por el contratista de obra. Lo que puede generar, en la estructura, asentamientos diferenciales y fisuras, como también, acarrear sanciones disciplinarias y fiscales.

**Respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera (radicado Orfeo 20244000420833 18/07/2024):**

*La información que los documentos correspondientes al radicado Orfeo 20244000398913, si es posible su verificación y con ello el archivo adjunto, sin embargo, se anexa de nuevo en el siguiente Link:*

[https://drive.google.com/drive/folders/1xHpfIHS3XGIUQtqoMA8PWundwM9yZn?usp=drive\\_link&authuser=2](https://drive.google.com/drive/folders/1xHpfIHS3XGIUQtqoMA8PWundwM9yZn?usp=drive_link&authuser=2)

*Por lo anterior, no es verdad la falta de seguimiento y control sobre el particular, atendiendo a la existencia del documento.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 38 de 85

### **Conclusión del equipo de Control Interno ante la respuesta recibida:**

Analizada la información entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el Equipo de Control Interno, en la revisión realizada a los informes de interventoría en el aplicativo Google Drive evidencio la ausencia de una hoja de registro completa para cada pilote, como tampoco, registros de ensayos que permitan identificar la integridad de los pilotes y su comportamiento ante pruebas de carga. De igual forma, tampoco se encontró en el estudio de suelos, ni en las especificaciones técnicas, información sobre la realización o no de estos ensayos, mencionados en la NSR-10, Título H, Literales H.4.7.3, H.8.4.2, H.8.4.2.1 y H.8.4.2.3.

Es de anotar que, en los informes mensuales de interventoría revisados, solo se hace referencia al resultado de resistencia de los concretos a compresión, para los pilotes.

En conclusión, revisada la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera, no se evidencian soportes que desvirtúen la observación y de conformidad con el procedimiento de auditorías internas de gestión, Código: EI-PD-01, el Área de Control Interno mantiene la observación 6.3.9. Por lo mismo, el responsable del proceso, debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento de conformidad con el procedimiento “Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento”, Código GMC-PD-05.

**6.3.10. Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.4.3.5.2 Tomas fijas de agua para bomberos, Red contra incendio, teatro Jorge Eliecer Gaitán, contrato de obra 1431-2023 .Una vez revisado el presupuesto contractual de obra, en el ítem No. 5.1, Desmonte de gabinete RCI clase II (incluye tapón, cargue y retiro de escombro); para la actividad descrita, no se encontró una especificación técnica que indique el proceso a realizar ni la reposición de tomas fijas para los bomberos. En el acta de comité No. 10, la interventoría a diseños, consultor e Idartes, en el documento con radicado 20204600119074, página 363, sobre el particular, se menciona, que la red de gabinete existente no se habilitará. Por lo anterior, se denota debilidad en el seguimiento, control y aprobación por parte de la interventoría de diseños a la consultoría, así como la verificación técnica realizada por la supervisión de Idartes, si se tiene en cuenta que las tomas fijas de agua para bomberos por norma son complemento y respaldo al sistema de red contra incendios seleccionado para el teatro. Es de advertir, que la ausencia de estos puntos fijos para la conexión de bomberos en el momento de una emergencia puede involucrar incluso la pérdida de vidas conllevando demandas a la entidad, como también sanciones disciplinarias y fiscales.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</h2> <h3>FORMATO</h3> <h3>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</h3>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
	Página: 39 de 85	

20204600119074.pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 20204600119074... x

363 / 372

75% ↕

Se informa por parte de la Interventoría que el presente comité se realiza entre la entidad contratante IDARTES y la Interventoría del proyecto, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de consultoría terminó el día 1 de junio de 2020, por lo cual a solicitud de la consultoría se invitó a sus representantes en calidad de invitados. Se inicia el comité virtual con una introducción por parte de la Interventoría describiendo las bondades del sistema escogido para la ejecución del proyecto. Se explica que el sistema es de detección de incendios y de escape de humo, que cuenta con el público en caso de evasión, disminuyendo la temperatura de la llama y de gases, este sistema se emplea especialmente en edificaciones de interés cultural alrededor del mundo y en Colombia se está montando en el Edificio de la Jefatura de Derechos Humanos del Ejército, sede centro de la ETB, entre otros, acto seguido el Consultor, Ingeniero Jairo Jaramillo, rinde informe técnico sobre el sistema denominado HiFOG y estado del diseño, inicia identificando la red existente y su estado, manifiesta que la red de gabinetes existentes no se habilitarán ya que el sistema propuesto es suficiente para sofocar cualquier incendio que se produzca al interior de teatro, se logra, por lo que la red funciona con una tubería de acero mordida de un diámetro no mayor a 30mm., a raíz de que la altura mayor a servir alcanza los 12 mts., es necesario colocar bobinas en los muros para apoyo del sistema. El sistema de detección será sustituido en su totalidad unificando todas las áreas de la edificación.

Una vez terminada la descripción técnica se procede a determinar el estado de la parte administrativa del proyecto, la Interventoría informa que el contrato de consultoría terminó el día 01 de junio de 2020 y hasta el momento no se han entregado los productos requeridos exigidos contractualmente los que se incluyen los informes mensuales faltantes, certificar el pago de las prestaciones sociales de los involucrados en el proceso, presupuesto general y actualización de pólizas. Recalca la Interventoría que han sido reiteradas las solicitudes de cumplimiento de lo anteriormente expuesto en documentos remitidos a la entidad contratante y al contratista de diseños y en los comités realizados.

Se informará a la entidad una vez se complete la entrega del proyecto completo, la Supervisión una vez informada sobre las actuaciones determina que aun no se ha configurado incumplimiento por parte del Consultor.

Al ser preguntado sobre lo faltante el Consultor por intermedio de su representante Legal agrega que los productos faltantes serán entregados en el transcurso del día de hoy y el 04 de junio de 2020, las pólizas serán enviadas a mas tardar el dia 05 de junio de 2020.

El Arquitecto Jorge Torres manifiesta que se debe realizar trámite ante el IDPC, por lo que el consultor debe brindar el acompañamiento ante dicha entidad, este proceso se realizará en el momento en el que la entidad IDARTES cuente con presupuesto para dicho trámite según lo expresado por el Arq. Jorge Torres supervisión de los contratos.

Ilustración 15 Fuente: Radicado 20204600119074, página 363.

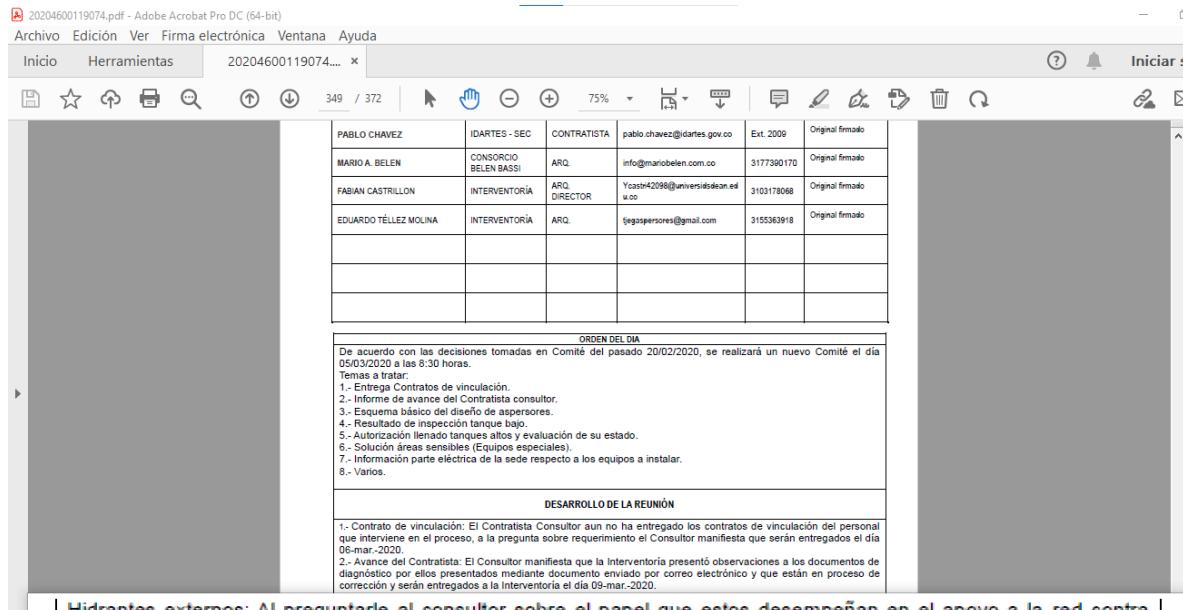


Ilustración 16 Gabinete red contra incendios, escenario, costado norte. Se evidencia el difícil acceso en caso de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>	Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Página: 40 de 85

emergencia.

**6.3.11. Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.2.4.4 — HIDRANTES, Red contra incendio, teatros Jorge Eliecer Gaitán, el Parque y San Jorge. Frente a la instalación de hidrantes, en la inspección realizada el 3 de abril de 2024, en el teatro Jorge Eliecer Gaitán no se evidenció su implementación. Sin embargo, en el documento con radicado 20204600119074, página 349, en acta de comité No. 5, en la que participaron Idartes, interventoría a diseños y consultor, este último manifestó que harán parte del diseño.**



20204600119074.pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 20204600119074.... x

349 / 372

75%

ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con las decisiones tomadas en Comité del pasado 20/02/2020, se realizará un nuevo Comité el día 05/03/2020 a las 8:30 horas.

Temas a tratar:

- 1.- Entrega Contratos de vinculación.
- 2.- Informe de avance del Contratista consultor.
- 3.- Esquema básico del diseño de aspersores.
- 4.- Resultado de inspección tanque bajo.
- 5.- Autorización llenado tanques altos y evaluación de su estado.
- 6.- Solución áreas sensibles (Equipos especiales).
- 7.- Información parte eléctrica de la sede respecto a los equipos a instalar.
- 8.- Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Contrato de vinculación: El Contratista Consultor aun no ha entregado los contratos de vinculación del personal que interviene en el proceso, a la pregunta sobre requerimiento el Consultor manifiesta que serán entregados el día 06-mar-2020.

2.- Avance del Contratista: El Consultor manifiesta que la Interventoría presentó observaciones a los documentos de diagnóstico por ellos presentados mediante documento enviado por correo electrónico y que están en proceso de corrección y serán entregados a la Interventoría el día 09-mar-2020.

Hidrantes externos: Al preguntar al consultor sobre el papel que estos desempeñan en el apoyo a la red contra incendio, manifiesta que serán localizados en el plano respectivo y hará parte del diagnóstico.

Bomberos: Pregunta la Interventoría sobre el papel que desempeñará el cuerpo de bomberos como apoyo y

Ilustración 17 Fuente: Radicado 20204600119074, página 349.

Para el teatro El Parque, se tuvo en cuenta la instalación de hidrantes como se indica en el documento con radicado 20192000385493, 05 de noviembre de 2019, informe de actividades 0024, informe de criterios de evaluación, página 29. Sin embargo, realizada la inspección física el día 10 de abril de 2024, no fueron evidenciados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	<p>Código: EI-F-02</p>
	<p><b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	<p>Fecha: 11/03/2023</p>
		<p>Versión: 3</p>
		<p>Página: 41 de 85</p>



Ilustración 18 Foto No. 1. Fachada sur



Ilustración 19 Foto No. 2. Fachada



Ilustración 20 Foto No. 3. Costado occidental, caseta de tableros de medición

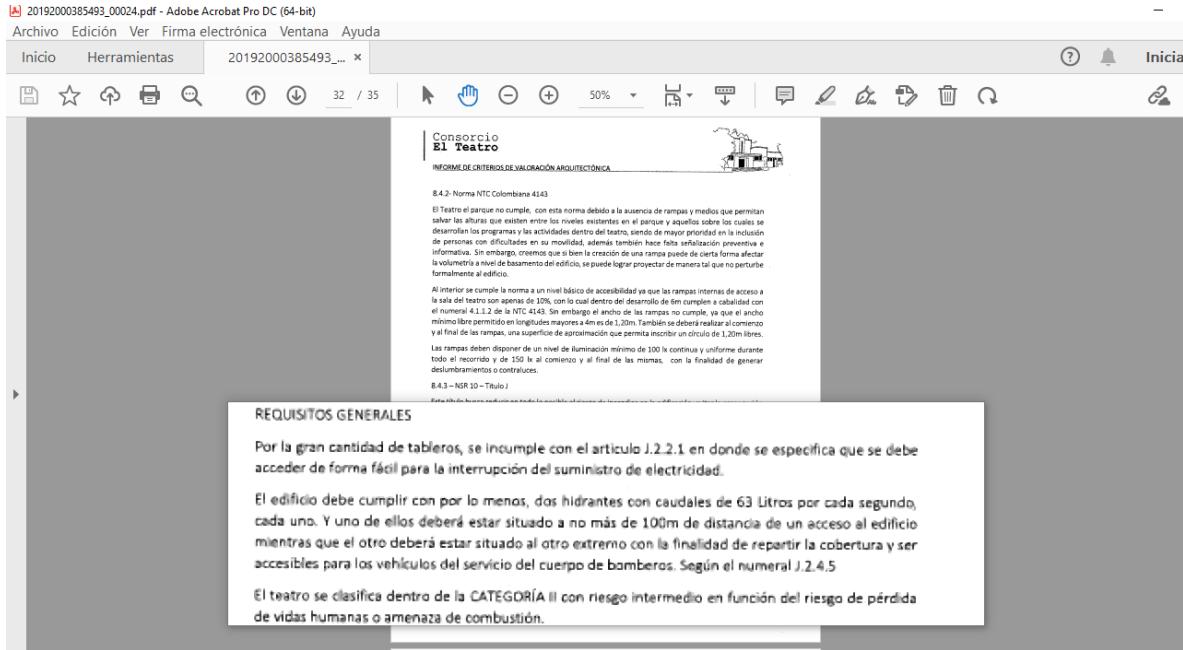


Ilustración 21. Foto No. 4. Fachada sur



Ilustración 22 Foto No. 5. Costado occidental.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
<p><b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	Versión: 3	
	Página: 42 de 85	



20192000385493\_00024.pdf - Adobe Acrobat Pro DC (64-bit)

Archivo Edición Ver Firma electrónica Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 20192000385493... x

32 / 35

50%

REQUISITOS GENERALES

Por la gran cantidad de tableros, se incumple con el artículo J.2.2.1 en donde se especifica que se debe acceder de forma fácil para la interrupción del suministro de electricidad.

El edificio debe cumplir con por lo menos, dos hidrantes con caudales de 63 Litros por cada segundo, cada uno. Y uno de ellos deberá estar situado a no más de 100m de distancia de un acceso al edificio mientras que el otro deberá estar situado al otro extremo con la finalidad de repartir la cobertura y ser accesibles para los vehículos del servicio del cuerpo de bomberos. Según el numeral J.2.4.5

El teatro se clasifica dentro de la CATEGORÍA II con riesgo intermedio en función del riesgo de pérdida de vidas humanas o amenaza de combustión.

Ilustración 23 Fuente: Radicado 20192000385493, 05 de noviembre de 2019, informe de actividades 0024, informe de criterios de evaluación, página 29.

En la documentación revisada para el teatro San Jorge no se evidenció la implementación de hidrantes para el proyecto.

En consecuencia, se denota debilidad en el seguimiento, control y aprobación por parte de la interventoría de diseños a la consultoría, así como la verificación técnica realizada por la supervisión de Idartes. Se debe tener presente que los hidrantes para bomberos son un punto de abastecimiento esencial que garantizan el flujo de agua continuo. Cabe anotar que, ante la ausencia de hidrantes en el momento de una emergencia, el tiempo de suministro de agua con que cuenta el sistema propio de cada teatro en sus tanques de almacenamiento, podría ser insuficiente poniendo en riesgo la vida humana ante una conflagración, como también posibles sanciones disciplinarias y fiscales.

**Respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera (radicado Orfeo 20244000420833 18/07/2024):**

Con respecto al Teatro San Jorge, no es de recibo la observación en virtud que si bien el reglamento colombiano de construcción de sismo resistencia NSR-10 establece con respecto a los hidrantes en el Capítulo J literal J.2.4.4 “J.2.4.4 — HIDRANTES — Debe instalarse, por lo menos, un hidrante para cada cantidad de área especificada en la tabla J.2.4.1. Cada hidrante debe tener suministro permanente de agua y debe tener, por lo menos, el caudal especificado en la tabla

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 43 de 85

*J.2.4.1 Para edificaciones no listadas en la tabla, debe proveerse con por lo menos un hidrante por cada 5 000 m<sup>2</sup> de área construida”.*

*El literal J.2.4.6. “J.2.4.6 — Los hidrantes de la red pública pueden tenerse en cuenta para efectos del cumplimiento de lo especificado”, con lo cual en la esquina de la calle 13 con carrera 15 (a menos de 50 metros de distancia del Teatro San Jorge) se encuentra instalado un hidrante, dando cumplimiento a la citada norma y desvirtuando lo manifestado en el presente informe.*

**Conclusión del equipo de Control Interno ante la respuesta recibida:**

Analizada la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el equipo de control interno, en lo que refiere al hidrante ubicado en la calle 13 con carrera 15, para el teatro San Jorge, si bien efectivamente existe, no se evidenció soporte que certifique, por parte de la entidad competente, el aval del caudal requerido para su correcto funcionamiento.

Frente a esta respuesta, al no evidenciarse soportes que desvirtúen la observación respecto a los teatros Jorge Eliecer Gaitán, el Parque y San Jorge y en acatamiento del procedimiento de auditorías internas de gestión, Código: EI-PD-01, el Área de Control Interno, se reitera la observación 6.3.11, por lo que, el responsable del proceso, debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento de conformidad con el procedimiento “Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento”, Código GMC-PD-05.

**Supervisión e Interventoría**

**6.3.12.** Se evidenciaron incumplimientos de la función de supervisión para los siguientes contratos, según lo establecido en los numerales 5.3.1, 5.3.2.5 y 6 (como se muestra en la siguiente imagen) de la Resolución 780 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes” y en la actividad No. 6 del procedimiento “Gestión contractual (código GJU-PD-03 del 12/12/2023), en las situaciones descritas a continuación, debido a la ineffectividad de controles en la ejecución e informes de la supervisión y en el procedimiento para pagos, lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, que conllevó a incumplimientos contractuales, a no satisfacer oportunamente la necesidad de la ciudadanía en cuanto a equipamientos necesarios para el ejercicio y disfrute de los derechos culturales y puede generar sanciones disciplinarias

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 44 de 85

y/o fiscales y/o materialización de otros riesgos de tipo económico y de afectación de la imagen reputacional del Instituto.

### 5.3.1 Generales

- Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista,

### 5.3.2.5 Actividades de supervisión relacionadas con los pagos al contratista

- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y autorizar su pago.
- Expedir el recibo a satisfacción, previa revisión del informe presentado por el contratista.
- Evitar las situaciones de daño antijurídico que puedan originarse por la demora en la remisión de los documentos necesarios para efectuar el pago de las obligaciones de orden económico.
- Elevar las consultas internas que sean necesarias para resolver asuntos que entorpezcan el flujo normal de los pagos.

### 5.3.2.5 Sobre procedimiento según plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual

Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe atenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia.

*Ilustración 24 Resolución 780 de 2019 - Manual de Supervisión e Interventoría Idartes.*

### Contrato 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet

1. En Secop II, no se encuentran actualizados los pagos realizados según consta en Orfeo 25 pagos efectuados hasta octubre de 2023, según radicado 20234600189884 del 19/10/2023. En Secop II se evidencian 22 pagos creados y 24 facturas cargadas, de las cuales las últimas dos registran estado rechazada, por lo que en total se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 45 de 85

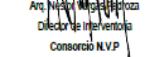
evidencian 22 pagos confirmados y 22 facturas aprobadas, pagadas y cargadas en la plataforma transaccional.

2. Los cortes de obra a partir de la modificación No. 2 del contrato (realizada el 31/10/2022) no se actualizaron con la adición de los \$350.000.000, es decir a los \$14.024.672.830, tal como se muestra en las siguientes imágenes y, sin embargo, fueron aprobadas por la interventoría y la supervisión (a través del informe para pago).

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES													
PROYECTO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 # 13-71													
CONTRATISTA : UNION TEMPORAL OBRAR DALET				INTERVENTORIA: CONSORCIO N.V.P									
PROPIUESTA ECONOMICA CONDICIONES INICIALES				CORTE 25 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023		ACUMULADO EJECUTADO (CORTES 1 A 24)			OBRAS POR EJECUTAR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
22.2	Aseo final	Und	1,00	\$ 5.718.818,00	\$ 5.718.818,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00%	1,00	\$ 5.718.818,00	100,00%	
<b>TOTAL CAPITULO</b>				\$ 27.816.290,00	\$ 1.841.456,00	\$ 44.802.624,48	82,66%	\$ 9.401.738,00	17,34%				
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				\$ 10.277.782.447,00	\$ 110.925,19	\$ 3.972.705.423,22	37,72%	\$ 6.559.455.813,57	0,6228802449				
ADMINISTRACION	% 25%	\$ 2.569.445.612,00	\$ 27.731.290,00	0,00	\$ 993.176.356,00	37,72%	0,00	\$ 1.639.863.953,00	62,28%				
IMPREVISTOS	% 1%	\$ 102.777.824,00	\$ 1.109.252,00	0,00	\$ 39.727.054,00	37,72%	0,00	\$ 65.594.558,00	62,28%				
UTILIDAD	% 6%	\$ 616.666.947,00	\$ 6.655.510,00	0,00	\$ 258.362.325,00	37,72%	0,00	\$ 393.567.349,00	62,28%				
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				\$ 3.289.890.383,00	\$ 35.496.052,00	\$ 1.271.265.735,00	37,72%	\$ 2.099.025.860,00	0,62				
PAGO	Mes 18,00	\$ 6.000.000	\$ 108.000.000,00	\$ -	\$ 19,37	\$ 116.220.000,00	95,99%	1,00	\$ 6.000.000,00	4,91%			
<b>COSTO TOTAL</b>				\$ 13.674.672.830,00	\$ 146.421,211	\$ 5.360.191.158,22	38,22%	\$ 8.664.481.673,57	61,78%				
\$ 8.664.481.673,57													



Arturo Villegas Ortega  
Director de Obras  
Union Temporal Obrar Dalet



Arturo Villegas Ortega  
Director de Interventoría  
Consortio N.V.P

Ilustración 25 Informe 25 radicado Orfeo No. 20234600189884

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</h2>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<h2>FORMATO</h2> <h3>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</h3>	Versión: 3 Página: 46 de 85

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES														
PROYECTO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL TEATRO SAN JORGE UBICADO EN LA CARRERA 15 # 12-12														
PROUESTA ECONOMICA CONDICIONES INICIALES					CORTE 18 DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023		CORTE 19 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023		ACUMULADO EJECUTADO (CORTES 1 A 19)		OBRAS POR EJECUTAR			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR	
20.6	Suministro e instalación de paneles de 0.90 m x 0.90 mt poliéster a los paneles de los balcones y portales, con recubrimiento absorbente en lámina perforada de 20 juntas perforadas 15,8% con Black theater 2º de espesor en la parte posterior, con acanado en wash primer anticorrosivo y pintura esmaltada, incluye accesorios de anclaje y soportes según detalle.	m	48,00	\$ 417.702,00	\$ 20.049.696,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	1,00	\$417.702,00	100,00%	
20.7	Suministro e instalación de paneles de 1.90 m de alto x 0.90 mt anodizado y lacado en color negro mate, con recubrimiento absorbente en lámina perforada 15,8% con Black theater 2º de espesor en la parte posterior, con acanado en wash primer anticorrosivo y pintura esmaltada, incluye accesorios de anclaje y soportes según detalle.	m2	187,00	\$ 398.749,00	\$ 74.556.063,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	1,00	\$398.749,00	100,00%	
<b>TOTAL CAPITULO</b>				<b>\$ 199.747.293,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>	<b>65097973,00</b>	<b>\$26.602.843,14</b>	<b>40,87%</b>	
21	<b>RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>				
21.1	Mantenimiento arco de boca	m	39	\$ 36.810,00	\$ 1.423.890,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#DIV/0!	0,00	\$0,00	#DIV/0!	
21.2	Restauración de arco	und	1,00	\$ 31.217.471,00	\$ 31.217.471,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	39,00	\$14.233.890,00	100,00%	
21.3	Suministro e instalación de escudo remate arco de boca	und	1,00	\$ 18.874.741,00	\$ 18.874.741,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	1,00	\$31.217.471,00	100,00%	
21.4	Limpieza y mantenimiento de los relieves en concreto de la fachada	m2	13,00	\$ 463.937,00	\$ 6.029.881,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	13,00	\$6.029.881,00	100,00%	
21.5	Restauración de relieves en concreto de la fachada	m2	13,00	\$ 1.289.867,00	\$ 16.785.671,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	13,00	\$16.785.671,00	100,00%	
<b>TOTAL CAPITULO</b>				<b>\$ 74.311.684,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>	<b>74311684,00</b>	<b>\$74.311.684,00</b>	<b>100,00%</b>	
22	<b>ÁREO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>				
22.1	Aseo durante la obra	Mes	12,00	\$ 1.841.486,00	\$ 22.097.472,00	1,00	\$ 1.841.486,00	\$ 1,00	\$ 1.841.486,00	18,33	\$ 33.753.886,48	137,51%	\$0,00	\$0,00%
22.2	Aseo final	Und	1,00	\$ 5.718.818,00	\$ 5.718.818,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%		\$5.718.818,00	100,00%	
<b>TOTAL CAPITULO</b>				<b>\$ 27.816.290,00</b>	<b>\$ 1.841.486,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>	<b>33.753.886,48</b>	<b>\$1.841.486,00</b>	<b>19%</b>	
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 19.277.782.447,00</b>	<b>\$ 122.334.692,52</b>	<b>\$ 192.401.911,78</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,36</b>	<b>33943330,40</b>	<b>\$8.719.818,00</b>	<b>8,719.818,00</b>	
ADMINISTRACIÓN	% 25%			\$ 2.569.446.612,00	\$ 50.584.248,00	\$ 48.100.453,00	\$ -	\$ 769.500.551,00	\$ 0	0,00	\$1.840.085.213,00		1	
IMPREVISTOS	% 1%			\$ 102.777.824,00	\$ 1.225.370,00	\$ 1.924.018,00	\$ -	\$ 31.580.022,00	\$ 0	0,00	\$73.923.409,00		1	
UTILIDAD	% 6%			\$ 616.685.947,00	\$ 7.340.220,00	\$ 11.544.109,00	\$ -	\$ 109.480.132,00	\$ 0	0,00	\$443.540.481,00		1	
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>32%</b>			<b>\$ 3.288.990.381,00</b>	<b>\$ 39.147.038,00</b>	<b>\$ 61.988.380,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00</b>	<b>\$1.918.560.795,00</b>	<b>\$2.365.549.073,00</b>	<b>1</b>	
PAGO	Mes	18,00	\$ 6.000,00	\$ 108.000.000,00	\$ 6.000.000,00	1,00	\$ 6.000.000,00	1,00	\$ 11.220.000,00	16,37	\$ 98.220.000,00	130,98%	\$0,00	0,00%
<b>GASTO TOTAL</b>				<b>\$ 13.674.672.838,00</b>	<b>\$ 167.484.931</b>	<b>\$ 269.199.392</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>30,42%</b>	<b>\$9.757.889.594,00</b>	<b>\$ 4.396.782.967</b>	<b>1</b>	

Ilustración 26 Informe 19 radicado Orfeo No. 20234600038234

### Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera (radicado 20244000420833 del 18/07/2024):

Los cortes de obra se encuentran actualizados con la adición de los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte \$350.000.000. Esto se puede evidenciar sumando el acumulado ejecutado más las obras por ejecutar, que se ve en la ilustración 25. Del Informe 25 radicado Orfeo No. 20234600189884 acumulado ejecutado (cortes 1 al 24): \$ 5.360.191.158,22 Obras por ejecutar: \$8.664.481.673,57 Suma: \$14.024.672.831,79 Valor total del contrato (valor inicial + adición): \$14.024.672.830,00, con lo cual no es de recibo la presente observación.

### Conclusión del equipo de Control Interno ante la respuesta recibida:

De acuerdo con la respuesta entregada por la Subdirección y una vez verificadas las sumatorias, se evidencia que efectivamente corresponden al valor total del contrato, lo que no se observa es el valor de la adición en las imágenes de los cortes de obra por la extensión (ancho) de los cuadros. Por lo anterior, se retira este numeral 2 de las observaciones de supervisión e interventoría del Contrato 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet, quedando 3 numerales de este. Teniendo en cuenta que no se desvirtúa la observación 6.3.12 relacionada con los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 47 de 85

incumplimientos de la función de supervisión (a excepción del numeral 2.) esta se mantiene, con el fin de determinar las causas que la generaron y establecer las acciones de mejoramiento que correspondan.

3. Se evidenció incumplimiento de las obligaciones 2, 3 y 4 del numeral 5.2.10 del anexo “Condiciones para la ejecución Licitación pública” relacionadas con los rendimientos del anticipo entregado y el plan de inversión. Respecto al primero, al verificar que solo para un pago, el No. 25, se adjuntó el comprobante de consignación de los rendimientos al informe mensual, como se muestra en la tabla a continuación; sin embargo, los informes de pago fueron aprobados por la supervisión e interventoría:

**5.2.10 OBLIGACIONES FINANCIERAS**

1. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión del anticipo aprobado, debidamente soportado en los informes de manejo de anticipo mensual, así como en la liquidación.
2. Consignar mensualmente ante la Tesorería Distrital los rendimientos del anticipo entregado por la Entidad de acuerdo con el procedimiento vigente durante la ejecución del proyecto.
3. Entregar al interventor y supervisor de la interventoría el comprobante de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo, con el informe mensual.
4. Verificar junto con el interventor el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual el interventor deberá notificar al supervisor designado por la Entidad de su cumplimiento

*Ilustración 27 Anexo “Condiciones para la ejecución Licitación pública” Contrato 1645-2021*

PAGOS	Comprobante de consignación de los rendimientos del anticipo a la SDH
1	No
2	No
3	No
4	No
5	No
6	No
7	No
8	No
9	No
10	No
11	No
12	No
13	No
14	No
15	No
16	No
17	No
18	No
19	No
20	No
21	No
22	No
23	No
24	No
25	Si (en radicado Orfeo 20234600189884 del 19/10/2023)

Tabla 16 Verificación comprobante consignación rendimientos anticipo Contrato 1645-2021. Elaboración propia.

Obligaciones que no se encuentran dentro de las “Obligaciones Generales” numeral 1.2 de las Condiciones básicas del contrato 1645-2021 y no se relacionaron en el formato “Informe para pago” GF-F-01 a lo largo de la ejecución, es decir, para los 25 pagos realizados. Aunque si se enuncian como título en el numeral 1.1 denominado “Las obligaciones determinadas en el anexo Condiciones para la ejecución” (se muestra como sigue) y en la cláusula 2. VALOR Y FORMA DE PAGO de las Condiciones básicas también se encuentra descrito que: “Para el giro de las actas parciales, deben cumplirse por parte del contratista los requisitos indicados en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, relacionados con las obligaciones de información correspondientes”:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>FORMATO</b></p> <p><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	<p>Código: EI-F-02</p> <p>Fecha: 11/03/2023</p> <p>Versión: 3</p> <p>Página: 49 de 85</p>
---	---	---

**1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**1.1 LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**  
(Ver anexo), PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

**1.2 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y de liquidación del contrato de obra, conjuntamente con la interventoría del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del Instituto Distrital De Las Artes – Idartes - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la Dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo.

*Ilustración 28 Condiciones básicas contrato 1645-2021.*

Y respecto a verificar el flujo de inversión del anticipo del contrato conforme a la propuesta presentada, que debía realizar el interventor para notificar sobre su cumplimiento al supervisor, se evidenciaron las siguientes debilidades y, sin embargo, los pagos se aprobaron por ambas partes; denotando también debilidades en los controles para que a través de la interventoría se garantizara el cumplimiento del plan de inversión del anticipo:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</h2> <h3>FORMATO</h3> <h3>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</h3>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3 Página: 50 de 85

Descripción Contrato 1645-2021	Valor	Amortización anticipo	¿Cruza el valor del corte de obra con la factura?	Observaciones informes de obra cargados en Secop II con la factura y plan de inversión del anticipo
<b>CONTRATO INICIAL</b>	\$ 13.674.672.830			
<b>ADICIÓN 1</b>	\$ 350.000.000			
<b>ANTICIPO 30%</b>	\$ 4.102.401.849			
<b>Pagos</b>				
1	\$ 25.166.357	-\$ 7.549.907	Si	*La factura electrónica no tiene CUFE ni prefijo de resolución, ni número de resolución que autoriza.
				*En el formato de informe para pago indica anticipo por \$22.789.667 y en la factura se relaciona \$22.788.330.
2	\$ 75.961.099	-\$ 22.788.330	Si	*Los valores en el plan de inversión no cruzan, los totales no son acordes a la facturación y a la sumatoria del acumulado; el valor ejecutado #2 según el plan de inversión es de \$75.965.556.
				*El porcentaje programado en el plan de inversión no coincide con el valor calculado.
3	\$ 87.631.509	-\$ 26.289.453	Si	*Los valores en el plan de inversión no cruzan, los totales no son acordes a la facturación y a la sumatoria del acumulado; el valor ejecutado #3 según el plan de inversión es de \$74.522.665.
				*Los porcentajes de programación en el plan de inversión variaron entre el informe 1 y 2.
4	\$ 149.276.464	-\$ 44.782.939	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales. El valor del #3 cambió y tiene diferencia según la factura #3.
				*No tiene porcentajes de programación en el plan de inversión
5	\$ 141.140.651	-\$ 42.342.195	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes, el valor del ejecutado no cruza con el valor de la factura.
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes, el valor del ejecutado no cruza con el valor de la factura.
6	\$ 194.037.171	-\$ 58.211.151	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes, el valor del ejecutado no cruza con el valor de la factura.
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes, el valor del ejecutado no cruza con el valor de la factura. *Actualizan el valor ejecutado del informe #5 y 6
7	\$ 263.069.758	-\$ 78.920.927	Si	*El plan de inversión no contiene detalle
8	\$ 385.175.158	-\$ 115.552.547	Si	*El plan de inversión no contiene detalle
9	\$ 114.755.084	-\$ 34.426.525	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
10	\$ 367.641.499	-\$ 110.292.450	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*La factura adjunta no es la electrónica, no tiene CUFE
11	\$ 318.040.054	-\$ 95.412.016	Si	*Los documentos cargados no están anexos en la factura, sino en el pago (dos PDF separados)
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
12	\$ 275.719.436	-\$ 82.715.831	Si	*Los documentos cargados no están anexos en la factura, sino en el pago (dos PDF separados)
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 cambió y no coincide con lo facturado
13	\$ 546.504.265	-\$ 163.951.280	Si	*El valor total del corte de obra no coincide con la sumatoria de cada factura ni con el Plan de inversión
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 cambió y no coincide con lo facturado
14	\$ 436.124.999	-\$ 130.837.500	Si	*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 y #12 cambió y no coincide con lo facturado
15	\$ 217.333.882	-\$ 65.200.165	Si	*El valor del anticipo no coincide con el valor relacionado en la factura (130.831.500) y el calculado (130.837.500)
				*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
				*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
16	\$ 141.715.795	-\$ 42.514.739	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 y #12 cambió y no coincide con lo facturado
				*El plan de inversión no incluye el mes #15
17	\$ 94.814.508	-\$ 28.444.352	Si	*El plan de inversión no incluye el mes #15
				*En el Plan de inversión lo ejecutado no cruza con el valor facturado del mes #16
				*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
18	\$ 167.484.831	-\$ 50.245.449	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 y #12 cambió y no coincide con lo facturado
				*El plan de inversión no incluye el mes #15
				*En el Plan de inversión lo ejecutado no cruza con el valor facturado del mes #16 #17 y #18
				*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
19	\$ 265.190.392	-\$ 79.557.118	Si	*El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes
				*En el Plan de inversión el valor del #11 y #12 cambió y no coincide con lo facturado
20	\$ 212.503.069	-\$ 63.750.921	Si	*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
				*El plan de inversión no incluye el mes #21
21	\$ 192.132.753	-\$ 57.639.826	Si	*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
				*El plan de inversión no incluye el mes #22
22	\$ 133.508.392	-\$ 40.052.518	Si	*El corte de obra no incluye la adición del contrato por los 350.000.000
				Se evidencia en Orfeo radicado 20234600131854 del 11/08/2023 junto a la factura, Nota crédito No. 2
23	\$ 236.318.729	-\$ 70.895.619	Si	5 de factura FE-28 y la factura FE-28 por \$172.524.097, sin ninguna explicación en los documentos soporte.
				Se evidencia en Orfeo radicado 20234600166014 del 18/09/2023 junto a la factura, Nota crédito No. 2
24	\$ 172.524.097	-\$ 51.757.229	Si	5 de factura FE-28 y la factura FE-28 por \$172.524.097, sin ninguna explicación en los documentos soporte.
				Se evidencia en Orfeo radicado 20234600189884 del 19/10/2023 junto a la factura, Nota crédito No. 2
25	\$ 146.421.211	-\$ 43.926.363	Si	6 de factura FE-30 y la factura FE-30 por \$146.421.211 así como Informe de obra también, sin ninguna explicación en los documentos soporte.
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$ 5.360.191.163</b>	<b>-\$ 1.608.057.349</b>		
<b>ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR</b>				<b>\$ 2.494.344.500</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 51 de 85

Tabla 17 Verificación Plan inversión anticipado y facturas Contrato 1645-2021. Elaboración propia.

4. En la cláusula 2. VALOR Y FORMA DE PAGO de las Condiciones básicas del contrato 1645-2021, se estableció que para el 95% del valor del contrato se cancelaría contra presentación de actas mensuales con las siguientes características:

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$13,674,672,830)** INCLUIDO **AIU** y **PAPSO**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, cuyos pagos están subordinados a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en Bogotá D.C., a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acta de parcial de obra y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de la siguiente manera:

- **Un treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores a la firma del contrato.
- **El 95% del valor total del contrato**, se cancelará contra la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, por cantidad de obra ejecutada, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y la interventoría previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. En cada una de estas actas deberá venir diferenciado el descuento por concepto de amortización de anticipo.

Ilustración 29 Cláusula 2 “Condiciones básicas” contrato 1645-2021.

Y una vez verificadas para la totalidad de los 25 pagos, se evidenció (como se presenta en la tabla que sigue) que 6 actas no cumplen con la firma de la interventoría; y en la totalidad, es decir en las 25 actas no se evidenció que estuviera diferenciado el descuento por la amortización del anticipo, este se evidencia en las facturas, pero no en las actas de obra, no obstante, las 25 actas fueron aprobadas y pagadas.

PAGOS	Actas mensuales de recibo parcial de obra (por cantidad de obra ejecutada)	Suscritas entre intervención y contratista?	En cada acta el descuento de amortización del anticipo?
1 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
2 Si	Si	No (*)	
3 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
4 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
5 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
6 Si	Si	No (*)	
7 Si	Si	No (*)	
8 Si	Si	No (*)	
9 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
10 Si	Si	No (*)	
11 Si	Si	No (*)	
12 Si	Si	No (*)	
13 Si	No, falta firma de Director de Intervención (Consorcio)	No (*)	
14 Si	Si	No (*)	
15 Si	Si	No (*)	
16 Si	Si	No (*)	
17 Si	Si	No (*)	
18 Si	Si	No (*)	
19 Si	Si	No (*)	
20 Si	Si	No (*)	
21 Si	Si	No (*)	
22 Si	Si	No (*)	
23 Si	Si	No (*)	
24 Si	Si	No (*)	
25 Si	Si	No (*)	

(\*) Lo trae las facturas pero no el corte de obra

Tabla 18 Verificación pagos (actas de obra) contrato 1645-2021 UT Obrar Dalet.

### Contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV

1. No se evidencia la configuración del plan de pagos ni las facturas del contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV en el Secop II, como se evidencia en la imagen a continuación. El contratista ha tenido que cargar la información correspondiente en el espacio de documentos de ejecución del contrato, adicional a que ya lo ha advertido en reunión radicado Orfeo No. 20244000248113 del 15/04/2024:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: GDO-F-02 Fecha: 10/20/2021	<b>*20244000248113*</b> Radicado: <b>20244000248113</b> Fecha: 15-04-2024
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 2 Página: 2 de 5	

4. Que, a pesar de lo expresado en el numeral anterior y lo contenido en las cláusulas del contrato, en la configuración del contrato en la plataforma SECOP II, el numeral "CONDICIONES" del contrato electrónico en SECOP II, dentro de la sección "Configuración financiera - Pago de anticipos" no quedó habilitada la opción para definir el plan de pagos, situación que no ha permitido el cierre y aprobación del anticipo y los pagos estipulados en el contrato.

Ilustración 30 Acta de reunión radicado Orfeo No. 20244000248113 contrato 1431-2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 53 de 85

### Ejecución del Contrato

Información - Patrimonio autónomo

Entidad Fiduciaria: Alianza Fiduciaria  
Número de cuenta: 270696103  
NIT: 850.531.315-3

#### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

#### Facturas del contrato

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor total de la fact
No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados								

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
1. Encargo fiduciario.pdf	1. Encargo fiduciario.pdf	Proveedor
1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN SUSCRIPCIÓN.pdf	1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN SUSCRIPCIÓN.pdf	Entidad Estatal
1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE INICIO.pdf	1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal
1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1.pdf	1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1.pdf	Entidad Estatal
1431-2023 CRP 5855.pdf	1431-2023 CRP 5855.pdf	Entidad Estatal
1431-2023 DOCUMENTACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.pdf	1431-2023 DOCUMENTACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.pdf	Proveedor
1431-2023 DOCUMENTOS ACTA DE INICIO.zip	1431-2023 DOCUMENTOS ACTA DE INICIO.zip	Proveedor
1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P1.zip	1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P1.zip	Proveedor
1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P2.zip	1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P2.zip	Proveedor
1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P3.zip	1431-2023 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO P3.zip	Proveedor
1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 1.pdf	1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 1.pdf	Proveedor
1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 2.pdf	1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 2.pdf	Proveedor
1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 3.pdf	1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 3.pdf	Proveedor
1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 4.pdf	1431-2023 INFORME DE PAGO N°. 1 PARTE 4.pdf	Proveedor
1431-2023 INFORMES TÉCNICOS ACTA N°. 1 PARTE 1.zip	1431-2023 INFORMES TÉCNICOS ACTA N°. 1 PARTE 1.zip	Proveedor
1431-2023 INFORMES TÉCNICOS ACTA N°. 1 PARTE 2.zip	1431-2023 INFORMES TÉCNICOS ACTA N°. 1 PARTE 2.zip	Proveedor

Ilustración 31 Contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV – Ejecución del contrato Secop II.

2. Se evidencian documentos cargados en la ejecución del contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV en la plataforma transaccional Secop II, que no son los definitivos ni aprobados por la interventoría, por ejemplo: los documentos cargados con el título “DOCUMENTACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO”. El documento definitivo se radicó con Orfeo No. 20234600217504 del 04/12/2023, orden de pago 19086 por \$1.862.660.896.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 54 de 85

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
1431-2023 APROBACIÓ'N GARANTÍAS SEGU'N SUSCRIPCIO'N.pdf	1431-2023 APROBACIÓ'N GARANTÍAS SEGU'N SUSCRIPCIO'N.pdf	Entidad Estatal De
1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE INICIO.pdf	1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal De
1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1.pdf	1431-2023 APROBACIÓN GARANTÍAS SEGÚN ADICIÓN 1, PRÓRROGA 1 y MODIFICACIÓN 1.pdf	Entidad Estatal De
1431-2023 CRP 5855.pdf	1431-2023 CRP 5855.pdf	Entidad Estatal De
1431-2023 DOCUMENTACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.pdf	1431-2023 DOCUMENTACIÓN PARA DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.pdf	Proveedor De

Ilustración 32 Contrato 1431-2023 – Documentos de ejecución del contrato Secop II.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>		Código: GF-F-01
			Fecha: 12/07/2023 *
	<b>INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)</b>		Versión: 7
Fecha del Informe	1/11/23		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
PERÍODO DEL INFORME	19/09/2023	31/10/2023	No. DEL CONTRATO
SUSPENSIÓN:	DD/MM/AAAA	AL	DD/MM/AAAA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA		CONSORCIO INGENIERÍA AV	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)		Colocar los 5 dígitos del RIT	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)		N/A	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)		N/A	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)		N/A	
<b>INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR</b>			
BANCO:	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA:	AHORROS
No. CUENTA: 04000007684			
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
Objeto:	CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELÍÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.		
Fecha de Inicio	19/10/2023	Plazo Inicial:	7 MESES
Fecha Terminación	18/04/2023	Prórrogas:	N/A
Número de pagos pactados			
Pago No.	ANTICIPO	de	ANTICIPO

Ilustración 33 Contrato 1431-2023 Documentación para desembolso del anticipo Secop II

3. En la plataforma transaccional Secop II y en Orfeo se evidenciaron con corte a 31/05/2024, dos informes: El del anticipo y el informe de pago
  1. Sin embargo, en el informe de pago 1 radicado Orfeo 20244600037764 del 05/04/2024 no se evidencia ninguna información en el acta 1 correspondiente al informe técnico de avance de la obra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 55 de 85

ya que, al consultar el documento anexo indica que no hay información y el tamaño del archivo está en cero, como se muestra a continuación:



05-04-2024 16:58 PM Informe de actividades Entrega Informe de Pago del contrato No 1431-2023 de CONSORCIO INGENIERIA AV

1. Acta No. 01 Consorcio Ingeniería AV  
Órden de Pago OP 23897

PÁGINA ANTERIOR DATOS DEL RADICADO No 20244600037764 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202311001306200001  
Asunto: Entrega informe de Pago del contrato no 1431-2023 de CONSORCIO INGENIERIA AV

LISTADO DE: USUARIO: DEPENDENCIA:  
Busquedas MONICA ALEJANDRA VIRGÓÑEZ ROMERO Área de Control Interno

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

ANEXADO RADICADO IMPRESO ENVIADO GENERACIÓN DE DOCUMENTOS Y ANEXOS

ANEXADO	Radicado	Tipo	EXP	Descripción	Fecha Anexado/Rad	Usuario Crea	Destino	Tamaño (kb)
✓	2024460003776400001	zip		1. Acta No. 01 Consorcio Ingeniería AV	2024-04-05 17:45	HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO		8
✓	2024460003776400002	pdf		Órden de Pago OP 23897	2024-04-09 13:32	CARMEN ROSA CASTELLANOS HERNANDEZ		51.86

Ilustración 34 Radicado Orfeo 20244600037764 del 05/04/2024.

4. En el informe de pago 1, radicado Orfeo 20244600037764 del 05/04/2024 y pagado, se evidencia la certificación de cumplimiento de la interventoría cuya representante legal es Claudia Suárez Angarita, sin embargo, el certificado lo firma el director de interventoría, como se muestra en la siguiente imagen:



Bogotá, 19 de marzo de 2024

REFERENCIA: 1538-2023 OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, representante legal del CONSORCIO PROSPERAR BIC para el contrato de interventoría No.1538-2023 actuando en mi calidad de INTERVENTOR del CONTRATO DE OBRA No. 1431-2023 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el CONSORCIO INGENIERIA AV, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", Certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas, se presenta el Acta de Corte de obra N°1, correspondiente al periodo comprendido entre el 19/09/2023 y el 31/12/2023. Por lo tanto, se solicita al Instituto Distrital de las Artes, mediante la Subdirección Administrativa y Financiera, hacer el pago correspondiente al contratista, por valor de COP \$ 252.476.095 Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve días (19) del mes de marzo de 2024.



Ing. Juan Camilo Torres Zapata  
Director de interventoría  
Consortio Prosperar BIC

Ilustración 35 Radicado Orfeo 20244600037764 del 05/04/2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 56 de 85

5. Inconsistencia en el acta de solicitud de adición, prórroga y modificación No. 1 del Contrato de obra civil 1431-2023 al ser la reunión del 16/04/2024 y el Orfeo radicado 20244000248113 el día 15/04/2024, es decir, antes de la celebración de la reunión, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p>	Código: GDO-F-02 Fecha: 10/20/2021	<p>*20244000248113* Radicado: 20244000248113 Fecha: 15-04-2024</p>
	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p>	Versión: 2 Página: 1 de 5	

<b>ASUNTO:</b> ACTA DE REUNIÓN - SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N.1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° 1431-2023	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b> SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<b>LUGAR:</b> REUNIÓN VIRTUAL (GOOGLE MEETS)	<b>FECHA:</b> 16/04/2024	<b>HORA:</b> 4:30 pm

<b>ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>FIRMA</b>
ANDRES FELIPE	IDARTES - SAF	Ordenador del	andres.albarracin	4004	

Ilustración 36 Acta de reunión radicado Orfeo No. 20244000248113 del 15/04/2024.

6. De acuerdo con las condiciones generales y el estado financiero del contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV (presentado a continuación), se evidencia que luego de 9 meses de iniciado el contrato, solo se ha entregado el primer informe para pago radicado 20244600037764 del 05/04/2024, con periodo de informe del 19/09/2023 al 31/12/2023, incumpliendo lo establecido en los numerales 5, 6 y 8 de la minuta del contrato (Anexo 4) en el que se establecen informes mensuales de recibo parcial de obra, lo que implica que no se ha realizado tampoco la amortización del anticipo conforme al “Plan de inversión mensualizado del anticipo” de acuerdo con los términos contractuales y el numeral 8.1 del Anexo 1 Licitación de obra pública de infraestructura social.

CONTRATO 1431-2023 TEATRO JEG	IDENTIFICACIÓN	PLAZO	INICIO	FIN	NUEVO FIN CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
EXPEDIENTE ORFEO	202211001306200007E		19/09/2023	18/04/2024		\$ 3.725.321.791	
MODIFICACIÓN 1	ADICIÓN					\$ 1.813.588.840	Mayores y menores cantidades de obra, inclusión y modificación ítems
	PRÓRROGA	5 meses	18/04/2024		18/09/2024		
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 5.538.910.631
TOTAL						\$ 5.538.910.631	

Tabla 19 Condiciones básicas contrato 1431-2023. Elaboración propia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 57 de 85

Descripción Contrato 1431-2023	Valor	Amortización anticipo	Verificación factura Dian	Consignación de Rendimientos Financieros
<b>CONTRATO INICIAL</b>	\$ 3.725.321.791			
<b>ADICIÓN 1</b>	\$ 1.813.588.840			
<b>TOTAL CONTRATO</b>	\$ 5.538.910.631			
<b>ANTICIPO 50%</b>		\$ 1.862.660.896		
<b>Pagos</b>				
1	\$ 252.476.095,00	-\$ 126.238.048	Si	No (Por periodo de pago del 19/09/2023 al 31/12/2023 y giro de anticipo el 06/12/2023)
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$ 252.476.095</b>	<b>-\$ 126.238.048</b>		
<b>ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR</b>		<b>\$ 1.736.422.848</b>		

Tabla 20 Pagos y anticipo contrato 1431-2023. Elaboración propia.

#### Contrato 1878-2021 Consorcio Cultura Bogotá

1. Se evidenciaron debilidades de la supervisión (Subdirección Administrativa y Financiera), al no advertir incumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio que aprobó corte de obra y pago del mismo, en el que se amortizaron cobros de facturas de servicios y compras administrativas (aseo, vigilancia, elementos de oficina y elementos de dotación) como se observa en el oficio Orfeo 20234000115031 del 16/11/2023 en el que se solicita al Consorcio, realizar devolución de estos gastos administrativos por inversión incorrecta del anticipo, de acuerdo con las compras autorizadas, según el plan de inversión del anticipo (mostrado en la imagen a continuación) y del que a la fecha de este informe, no se evidencia devolución al Instituto:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 58 de 85

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		<p>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES</p>	
<p>PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO</p>		<p>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES</p>	
<p>1. FECHA ELABORACIÓN: 27 11 2021</p>			
<p><b>A. DATOS GENERALES</b></p>			
2. CONTRATO OBRA No:	1878-2021	3. FECHA CONTRATO:	22 11 2021
4. VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.740.135.879,00		
5. FECHA ACTA INICIO:	14 12 2021	6. FECHA DE TERMINACIÓN:	13 12 2022
7. PLAZO EJEC. (MESES):	12		
8. CONTRATISTA:	CONSORCIO CULTURA BOGOTÁ		
9. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IORD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.		
10. INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERPARK		
11. VALOR ANTICIPO:	\$ 2.022.040.764	12. PORCENTAJE ANTICIPO:	30%
<p><b>B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO</b></p>			
13. ITEM	14. DESCRIPCIÓN	15. VALOR	16. PORCENTAJE
1	COMPA DE INSUMOS	\$ 1.536.750.980	76,00%
2	COMPA DE INSUMOS (SILLETERIA)	\$ 40.440.815	2,00%
3	COMPA DE EQUIPOS	\$ 60.661.223	3,00%
4	COMPA DE EQUIPOS (EQUIPOS DE SUBESTACIÓN ELECTRICA)	\$ 40.440.815	2,00%
5	COMPA DE INSUMOS (DOTACIÓN ESCENICA)	\$ 343.746.930	17,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.022.040.764</b>	<b>100,000%</b>

Ilustración 37 Plan de inversión anticipo contrato 1878-2021 Orfeo 20234000115031 del 16/11/2023.

2. Se evidenció incumplimiento de las obligaciones 2 y 3 del numeral 5.2.10 del anexo “Condiciones para la ejecución Licitación pública” relacionadas con los rendimientos financieros del anticipo entregado. Al verificar que solo para 3 pagos: los No. 4,6 y 8, se adjuntó el comprobante de consignación de los rendimientos al informe mensual (de 5 meses, mayo a septiembre de 2022), como se muestra en la tabla a continuación; para 19 pagos en los informes mensuales, adjuntaron el extracto de patrimonio autónomo Fiduciaria Bogotá S.A. y aunque se observan los rendimientos, no se evidencian las consignaciones y para un pago no se remitió ningún soporte al respecto. Sin embargo, los informes de pago fueron aprobados por la supervisión e interventoría:

#### 5.2.10 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión del anticipo aprobado, debidamente soportado en los informes de manejo de anticipo mensual, así como en la liquidación.
2. Consignar mensualmente ante la Tesorería Distrital los rendimientos del anticipo entregado por la Entidad de acuerdo con el procedimiento vigente durante la ejecución del proyecto.
3. Entregar al interventor y supervisor al contrato de interventoría el comprobante de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo, con el informe mensual.

Ilustración 38 Anexo “Condiciones para la ejecución Licitación pública” Contrato 1878-2021

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 59 de 85

Descripción Contrato 1878-2021	Valor	Amortización anticipo	Consignación de Rendimientos Financieros
<b>CONTRATO INICIAL</b>	\$ 6.740.135.879		
<b>ADICIÓN 1</b>	\$ 1.693.171.750		
<b>ADICIÓN 2</b>	\$ 1.276.817.566		
<b>TOTAL CONTRATO</b>	\$ 9.710.125.195		
<b>ANTICIPO 30%</b>		\$ 2.022.040.764	
<b>Pagos</b>			
1	\$ 113.905.869,00	-\$ 34.171.761	No*
2	\$ 180.229.049,00	-\$ 54.068.715	No (para este no se evidencia ni el extracto de fiducia).
3	\$ 143.919.782,00	-\$ 43.175.935	No*
4	\$ 222.917.195,00	-\$ 66.875.159	Si (de mayo 2022) Radicado Orfeo No. 2022460096194 del 16/06/2022)
5	\$ 270.422.602,00	-\$ 81.126.781	No* (Se informa extracto de junio 2022 y conciliación de enero a junio de la fiducia, en soportes anexos del informe para pago)
6	\$ 188.060.205,00	-\$ 56.418.062	Si (de junio y julio 2022 en radicado orfeo No. 20224600145194 del 19/08/2022)
7	\$ 306.685.487,00	-\$ 92.005.646	No*
8	\$ 248.090.612,00	-\$ 74.427.184	Si (de agosto y septiembre 2022)
9	\$ 407.586.377,00	-\$ 122.275.913	No*
10	\$ 183.192.484,00	-\$ 54.957.745	No*
11	\$ 458.193.148,00	-\$ 137.457.944	No*
12	\$ 190.849.391,00	-\$ 57.254.817	No*
13	\$ 251.547.932,00	-\$ 75.464.380	No*
14	\$ 320.418.038,00	-\$ 96.125.411	No*
15	\$ 1.159.200.997,00	-\$ 347.760.299	No*
16	\$ 1.226.791.119,00	-\$ 368.037.336	No*
17	\$ 250.015.529,00	-\$ 75.004.659	No*
18	\$ 589.579.491,00	-\$ 176.873.847	No*
19	\$ 728.561.498,00	-\$ 8.559.172	No*
20	\$ 325.286.066,00		No*
21	\$ 715.635.304,00		No*
22	\$ 441.704.296,00		No*
23	\$ 301.826.463,00		No*
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$ 9.224.618.934</b>	<b>-\$ 2.022.040.764</b>	
<b>ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR</b>		<b>-\$ 0</b>	

\*Enviaron el extracto de patrimonio autónomo Fiduciaria Bogota S.A. en cada Informe de pago. En esta se observan los rendimientos pero no las consignaciones.

Tabla 21 Verificación pagos, anticipo y consignación rendimientos contrato 1878-2021.

Obligaciones que no se encuentran dentro de las “Obligaciones Generales” numeral 1.2 de las Condiciones básicas del contrato 1645-2021 y no se relacionaron en el formato “Informe para pago” GF-F-01 a lo largo de la ejecución, es decir, para los 23 pagos realizados. Aunque si se incluyeron algunas de las obligaciones determinadas en el anexo “Condiciones para la ejecución” (Por ejemplo, las relacionadas con los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
<b>FORMATO</b>	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 60 de 85

diseños integrales y estudios técnicos, con la ejecución del objeto contractual, con servicios públicos, con el equipo de trabajo, ambientales, entre otras) no se incluyeron las financieras.

**6.3.13.** Se evidencia incumplimiento en la actividad N°.8 “Diligenciar la ficha integral de supervisión-Diligenciar la ficha de supervisión para cada contrato o convenio registrando la información básica periódicamente esta deberá actualizarse de acuerdo a los avances de ejecución” del procedimiento “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-16, versión 2 del 12/05/2022, además de no diligenciar el formato -Ficha De Supervisión Integral- Código: GJU-F-44, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos por partes de los supervisores e interventores de los contratos, al no diligenciar la ficha integral de supervisión según lo establece el procedimiento; situación que conlleva a que no se tenga la certeza de la ejecución contractual , lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.

A continuación, se detallan los contratos que no cuentan con el documento de ficha integral:

TEATRO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTAS
TEATRO JORGE ELIECER GAITAN	1431-2023	CONSORCIO INGENIERÍA AV
	1538-2023	CONSORCIO PROSPERAR BIC
TEATRO SAN JORGE	1645-2021	UNIÓN TEMPORAL OBRAR DALET
	1725-2021	CONSORCIO NVP
TEATRO EL PARQUE	1878-2021	CONSORCIO CULTURA BOGOTA
	1886-2021	CONSORCIO INTERPARK

Tabla 22 Listado de contratos elaboración propia – SECOP I, SECOP II

### **Sequimiento a la ejecución de contratos en las plataformas**

**6.3.14.** Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos, que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 61 de 85

actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago”, por debilidad en los controles establecidos, toda vez que revisada la Plataforma Transaccional Secop II en el punto 7 “ejecución del contrato”, no se encuentran publicados la totalidad de los documentos producidos en desarrollo de los contratos de obra y en la Plataforma Transaccional Secop I los documentos producidos en desarrollo de los contratos de intervención, lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento de los contrato y las condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública y sanciones disciplinarias.

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN
1645-2021	UNION TEMPORAL OBRAR DALET	CONTRATO OBRA	202111001800800002E	<p>Se observa que en Orfeo se encuentra aprobado los Informes de pago 23- Orden de pago 22920 Informe de pago 24- Orden de pago 22971 Informe de pago 25- Orden de Pago 23022.</p> <p>Informe técnico Nº 1 Contrato 1645 2021</p> <p>Informe técnico Nº 2 Contrato 1645 2021</p> <p>Informe técnico Nº 3 Contrato 1645-2021</p> <p>Informe técnico Nº 4 Contrato 1645 2021</p> <p>Informe técnico Nº 5 Contrato 1645 2021</p> <p>Informe técnico Nº 11 Contrato 1645 2021</p> <p>Estos Informes no se encuentran publicados ni aprobados en SECOP II.</p>
1878-2021	CONSORCIO CULTURA BOGOTA	CONTRATO OBRA	202111001800800005E	<p>Se observa que en Orfeo y SECOP II, se registra aprobación de cuenta hasta la número 23, sin embargo, el contrato terminó el 23 de diciembre de 2023, y queda pendiente un saldo por ejecutar por valor de 485.506.260.</p>
1431-2023	CONSORCIO INGENIERÍA AV	CONTRATO OBRA	202211001306200007E	<p>Solo desde el 20 de junio de 2024 se evidencia informes de supervisión del contrato en ORFEO aun cuando el contrato inicio el 19 de septiembre de 2023, se debe indicar que esto no se encuentran publicados en el SECOP II, así mismo se evidencia el informe de pago No1 publicado en SECOP II, pero este no cuenta con radicado ORFEO, ni tiene orden de pago.</p>

Tabla 23 Listado de contratos elaboración propia – SECOP I, SECOP II

**Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera (radicado 20244000420833 del 18/07/2024):**

Los anteriores informes técnicos Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 11 si se encuentran publicados en SECOP II, como se observa en las siguientes imágenes:

## Informe N° 1

## Informe Nº 2

## Informe Nº 3

## Informe N° 4

## Informe N° 5

The screenshot shows a Microsoft Word document with the following table:

Descripción	Nombre del documento
Informe Cto 1845 2021 N° 8.pdf	Informe Cto 1845 2021 N° 8.pdf

Below the table, the document content is previewed:

Estebo: Pregado  
Fecha de recepción original: 16/03/2021 9:20:54 AM  
Fecha de envío de estebo: 17/03/2021 7:20:00 AM

## Informe N° 11

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02 Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 64 de 85

*Por lo anterior, no es de recibo la citada observación, en atención a que se dio cumplimiento al principio de publicidad y los citados informes se encontraban publicados al momento de llevar a cabo la muestra.*

**Conclusión del equipo de Control Interno ante la respuesta recibida:**

Es de anotar que verificando la respuesta al informe preliminar los informes técnicos Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 11 se encuentran publicados en el Secop II, por lo que se ajusta la observación. Sin embargo, se mantiene la observación toda vez que aún quedan pendiente documentos por publicar en los contratos objeto de la auditoría, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

**Expedientes contractuales en Secop II, sin publicación de documentos.**

**6.3.15.** Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el Secop la cual establece “la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, además del Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP” y la Circular N° 01-2022 expedida por la OAJ que señala: “Es importante precisar que la entidad estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”.

En consonancia con lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que los componen, en el sentido que existen piezas documentales que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del Secop II.

Estas situaciones denotan debilidades en la aplicación de controles al cumplimiento del principio de publicidad que pueden repercutir en la materialización de riesgos en la gestión contractual y por ende en la pérdida de imagen institucional o derivar en sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

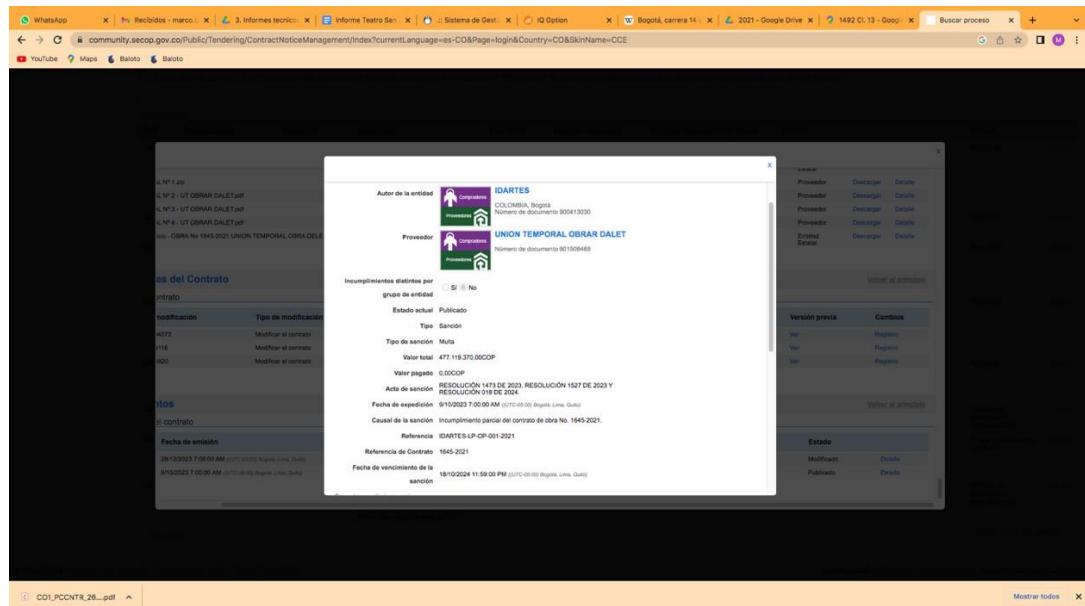
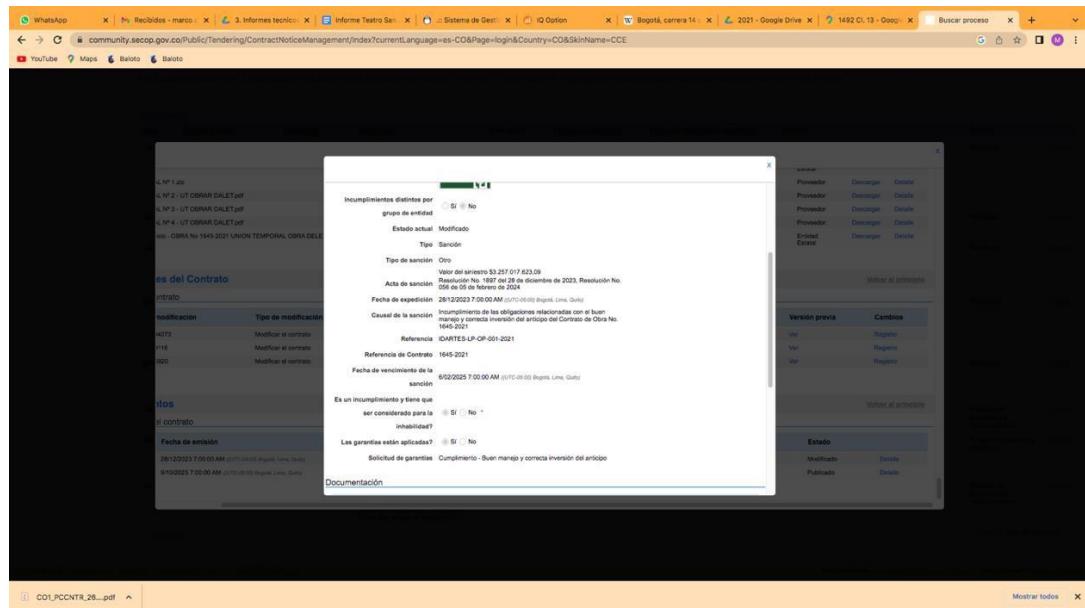
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 65 de 85

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN
1645-2021	UNION TEMPORAL OBRAR DALET	CONTRATO OBRA	202111001800800002E	<p>Documentos que soportan el incumplimiento como son los: Informe por presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, las alertas preventivas por seguimiento a la ejecución de obras, la solicitud de inicio de trámite de presunto incumplimiento, inicio de trámite de presunto incumplimiento al contrato de obra, citación a audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento del contrato de obra, Solicitud suspensión contrato de obra, Resolución 1897 de 28 de diciembre de 2023 por medio de la cual se resuelve la audiencia por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato de obra no. 1645-2021, celebrado entre el instituto distrital de las artes -Idartes- y la unión temporal obrar-Dalet y se adoptan otras disposiciones".</p> <p>Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos, pero en el SECOP II no.</p>
1878-2021	CONSORCIO CULTURA BOGOTA	CONTRATO OBRA	202111001800800005E	<p>No tiene publicada la Resolución 1563 de 12 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se resuelve la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, iniciada el día 10 de noviembre de 2022, al contrato de obra pública No 1878 de 2021 suscrito con el CONSORCIO CULTURA BOGOTA.</p> <p>Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos, pero en el SECOP II no.</p>
1431-2023	CONSORCIO INGENIERÍA AV	CONTRATO OBRA	202211001306200007E	<p>No se tiene publicado los requerimientos y las gestiones adelantadas durante cinco meses para la suscripción contrato de obra pública 1431-2023.</p> <p>Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos, pero en el SECOP II no.</p>

Tabla 24 Listado de contratos elaboración propia – SECOP I, SECOP II

**Respuesta Subdirección Administrativa y Financiera (radicado 20244000420833 del 18/07/2024):**

*Los anteriores documentos si se encuentran publicados en SECOP II, como se observa en las siguientes imágenes:*

*Por lo anterior, no es de recibo la citada observación, en atención a que se dio cumplimiento al principio de publicidad y los citados informes se encontraban publicados al momento de llevar a cabo la muestra.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 67 de 85

### **Conclusión del equipo de Control Interno ante la respuesta recibida:**

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Subdirección, se verificó con las imágenes que efectivamente están publicadas en el Secop II.

No obstante, lo anterior, se mantiene la observación, toda vez que los documentos descritos en el informe de seguimiento como son: (i.) La solicitud de inicio de trámite de presunto incumplimiento radicado 20234000204463, (ii.) el Informe por presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra radicado 20234600065432, (iii.) La Resolución 1897 de 28 de diciembre de 2023 por medio de la cual se resuelve la audiencia por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato de obra no. 1645-2021, celebrado entre el instituto distrital de las artes -Idartes- y la unión temporal obrar-Dalet y se adoptan otras disposiciones y (iv.) La Solicitud de suspensión del contrato de obra 20234600114432, aún no han sido publicados en el Secop II. Igualmente, en otros los otros contratos objeto de auditoría también quedan pendientes documentos por publicar, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

### **Ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

**6.3.16.** Incumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de garantías en Procesos de Contratación G-GPC-01 de Colombia Compra Eficiente, que establece que en la fase de selección del proceso contractual el oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta que ampare los siguientes eventos: “(...) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario(...)”, debido a la no ejecución de la garantía de seriedad de la oferta por parte del Idartes a causa de la no suscripción del contrato generado en la plataforma Secop II el 3 de marzo de 2023 como se encontraba programado en el cronograma, toda vez que el mismo se firmó el 19 de agosto de 2023, 5 meses después de la adjudicación del proceso, sin que se evidencie en la plataforma del Secop II las gestiones adelantadas por el Idartes para conminar al adjudicatario a la firma del contrato o los análisis jurídicos que sustenten la no ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, por la no firma del contrato en los tiempos programados, lo que muestra un inadecuado manejo del cronograma del proceso por la entidad estatal a causa de la inefectividad de los controles para el cumplimiento de los plazos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3	
	Página: 68 de 85	

establecidos para cada etapa del proceso, generando posibles pérdida de imagen institucional y/o sanciones de carácter disciplinario.

#### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4728277  
 Versión del contrato 2  
 Estado de contrato En ejecución  
 Fecha de generación del estado 3/03/2023 4:08:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Número del contrato 1431-2023  
 Objeto del contrato CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELÍÉCER GAITÁN  
 PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - ACOERDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.  
 Tipo de Contrato Obra  
 ¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
 Duración del contrato 7 Meses  
 Fecha de inicio de contrato 19/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de terminación del contrato 18/09/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Ilustración 39 Contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV – Condiciones del Contrato – SECOP II

VERIFICA TU POLIZA  
AQUÍ



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
SERIEDAD ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4  
BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
134905	BOGOTÁ D.C.	11		30	400046077	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA A LAS		TIPO DE MÓVIMIENTO		HOJA
25 / 1 / 2023	26 / 1 / 2023 00:00	26 / 5 / 2023 00:00		EXPEDICIÓN		1
DATOS DEL TOMADOR						
NOMBRE CONSORCIO INGENIERIA AV.					NIT	830.038.225 - 6
DIRECCIÓN CARRERA 45 A # 137 – 35 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	3107599405
DATOS DEL AFIANZADO						
NOMBRE CONSORCIO INGENIERIA AV.					NIT	830.038.225 - 6
DIRECCIÓN CARRERA 45 A # 137 – 35 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	3107599405
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		NIT	900.413.030 - 9	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		NIT	900.413.030 - 9	TELÉFONO	3192930

National de Seguros S.A.

**nacional  
de seguros**

NIT: 860.002.527-9  
www.nacionaldeseguros.com.co

Ilustración 40 Contrato 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV – Condiciones del Contrato – SECOP II- Póliza Aporbada

#### Deficiencias en la aplicación del procedimiento de incumplimiento contractual.

**6.3.17.** Se evidencia incumplimiento en la actividad N°. 14 del procedimiento - “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-16, versión 2 del 12/05/2022. “Procesos de Incumplimiento y sancionatorios contra”(sic)- “Cuando el supervisor o interventor, detecte el presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista deberá, en primera instancia, requerirlo por escrito para que cumpla, indicando las razones en que considera que se funda su incumplimiento y el término perentorio con que cuenta para ponerse al día; copia de dicho requerimiento deberá ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y al garante, emisor de la garantía única. Vencido el término concedido para ponerse al

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 69 de 85

*día, y de continuar el presunto incumplimiento, el supervisor o interventor comunicará por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes, al Ordenador del Gasto adjuntando un informe formal con los requisitos de ley (descripción de los hechos, normas o cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse). El ordenador del gasto revisará el informe de supervisión o de interventoría y valorará cuidadosamente para determinar si existe mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio contractual, de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se toma la decisión que en derecho corresponda, conforme a los elementos de convicción allegados. La entidad cobrara las acreencias a favor de la entidad conforme al deber en este sentido estatuido por el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011”*

En lo que respecta a la aplicación del procedimiento de incumplimiento contractual contrato 1645-2021, como consecuencia de la no remisión dentro de los 5 días hábiles establecidos en el procedimiento al ordenador del gasto del informe formal con los requisitos de ley (descripción de los hechos, normas o cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse) de los reiterados requerimientos realizados por la interventoría al contratista, para el cumplimiento de los hitos y plazos del contrato, fue remitido mediante memorando 20234000204463 hasta el 3 de mayo de 2023, cuando desde el 20 diciembre de 2022, la interventoría Néstor Vargas Pedroza - NVP- remitió al contratista 7 requerimientos diferentes mediante los cuales puso de presente la insuficiencia de personal para la ejecución de la obra y el consecuente retraso que esa situación acarreaba frente al cronograma del contrato, lo que a juicio del interventor conllevaba a que la construcción de la estructura metálica de la zona de tramoya se atrasara y diera como resultado que la U.T. Obrar -Dalet incumpliera el cronograma del Modificadorio No. 2 del 27 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, dos años después desde los primeros informes de retrasos por parte de la interventoría, se iniciaron tardíamente las gestiones administrativas para llevar a cabo el procedimiento sancionatorio, evidenciando debilidad en los controles por parte del funcionario que ejerció la supervisión del contrato y ordenación del gasto, generando posibles afectaciones fiscales y disciplinarias.

#### **Deficiencias en la aplicación del procedimiento para pagos.**

**6.3.18.** Se evidenciaron debilidades en el procedimiento para pagos Código: GFI-PD-01, versión 3 (vigente 2021-2023) actividad 2 que establece: “Revisar el informe para pago y verificar su correcto diligenciamiento. P.C.: se revisa que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 70 de 85

*el informe para pago y los soportes cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y los de ley*” y/o en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para las facturas de venta recibidas, aceptadas y pagadas por el Instituto, particularmente de lo establecido en el artículo 1.6.1.4.5. Factura de venta del Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 de la DIAN, en los casos expuestos a continuación. Situación presentada por inefectividad de los controles establecidos, lo que podría conllevar sanciones, requerimiento de los entes de control y/o incumplimientos del instituto.

- A. En el marco del contrato 1645-2021 se pagaron dos facturas a la Unión Temporal Obrar Dalet, que no tienen código CUFE<sup>4</sup> y/o resolución de facturación de la DIAN, según verificación realizada a la totalidad de pagos (25), como se presenta en la siguiente tabla:

Descripción Contrato 1645-2021	Valor	Amortización anticipo	¿Cruza el valor del corte de Obra con la factura?	Observaciones informes de obra cargados en Secop II con la factura y plan de inversión del anticipo
CONTRATO INICIAL	\$ 13.674.672.830			
ADICIÓN 1	\$ 350.000.000			
ANTICIPO 30%	\$ 4.102.401.849			
<b>Pagos</b>				
1 Radicado Orfeo 20214600160014	\$ 25.166.357	-\$ 7.549.907	Si	*La factura electrónica no tiene CUFE ni prefijo de resolución, ni número de resolución que autoriza.
11 Radicado Orfeo 20224600145744	\$ 318.040.054	-\$ 95.412.016	Si	*La factura adjunta no es la electrónica, no tiene CUFE *Los documentos cargados no están anexos en la factura, sino en el pago (dos PDF separados) *El plan de inversión no contiene detalle, solo totales y sin porcentajes

Tabla 22 Verificación pagos Contrato 1645-2021 UT Obrar Dalet

- B. Para el contrato 1878-2021 Consorcio Cultura Bogotá se evidenciaron 2 facturas de venta sin código CUFE en radicados de Orfeo, como soporte válido de los pagos 13 y 14, como se muestra en la siguiente tabla:

Factura Venta No.	Radicado Orfeo	Fecha	Pago	Observación
CB-17	20234600038214	22/03/2023	13	Sin CUFE. Al verificar en Secop II si se encuentra la factura con el código CUFE, el cual fue validado en la plataforma de la DIAN por este equipo auditor.
CB-20	20234600073974	19/05/2023	14	Sin CUFE. Al verificar en Secop II tampoco tiene el código CUFE, por lo que no es

<sup>4</sup> “Código Único de Factura Electrónica (CUFE): Es un requisito de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca la citada factura, incluido en los demás documentos e instrumentos electrónicos que se deriven de la citada factura, cuando fuere el caso.”, numeral 11, artículo 1 Resolucion\_Dian\_000042 de 2020.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3	
	Página: 71 de 85	

			possible verificarla en la plataforma de la DIAN.
--	--	--	---

Tabla 23 Verificación pagos Contrato 1878-2021 Consorcio Cultura Bogotá

### Control documental.

**6.3.19.** Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01 y de las políticas de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02, al encontrar en los procesos contractuales examinados, documentos denominados como “Anexo condiciones para la ejecución licitación pública” utilizando el formato de documentos normalizados en el SIG del Instituto sin el cumplimiento de los requisitos. Lo anterior se presenta por ineffectividad de los controles para la revisión y actualización de los documentos del proceso bajo responsabilidad del proceso de Gestión Jurídica, que podrían llegar a afectar la prestación del servicio a los clientes tanto internos como externos y/o generar reprocesos para la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: [REDACTED]
		Fecha: [REDACTED]
<b>ANEXO CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: [REDACTED]	
	Página: 1 de 40	

**1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**OBJETO GENERAL:** RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO SAN JORGE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

Ilustración 41 Contrato 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: [REDACTED]
		Fecha: [REDACTED]
<b>ANEXO CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: [REDACTED]	
	Página: 1 de 43	

### **1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** “CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

Ilustración 42 Contrato 1878-2021 Consorcio Cultura Bogotá

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 72 de 85

### Gestión documental.

**6.3.20.** Se evidenció incumplimiento de la política de operación No. 6 del procedimiento “Organización de Archivos”, código: GDO-PD-02 del 02/06/2021, que establece:

*“El personal de cada Unidad de Gestión debe mantener actualizado el archivo virtual que le corresponda, es decir, que mediante el Sistema de Gestión Documental Orfeo, todos los documentos que produzca o reciba la Unidad de Gestión se encuentren relacionados con la TRD e incluidos en el expediente virtual correspondiente.”*

Y debilidades en el cumplimiento del principio de orden original de los documentos producidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Situaciones presentadas debido a la ineffectividad de los controles de la supervisión en la gestión documental elaborada y utilizada durante la ejecución del contrato, que podrían dificultar el cumplimiento del objetivo esencial de los archivos, el cual corresponde a (...) “disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia” (art. 4, Ley 594 de 2000), así:

A. Al evidenciar que algunos documentos relacionados con el Contrato Interadministrativo No. 2190 de 2023 suscrito con FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (expediente electrónico 202311001318100006E) se encuentran archivados en el expediente del contrato 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet, correspondiente a otra subserie (Contrato por licitación pública) y a otra vigencia: 2021. Como se presenta en la siguiente imagen:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 73 de 85

https://orfeo.idartes.gov.co/orfeopg/index\_frames.php?PHPSESSID=80%

PAGINA DATOS DEL RADICADO No 20241100057781 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202111001800800002E  
ANTERIOR Asunto: Reprogramación SESIÓN 9 AUDIENCIA ART 16 LEY 1474 DE 2011 - CTO 1645-2021 (PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 20241100018761)  
LISTADO DE: USUARIO: MONICA ALEJANDRA VIRGUEZ ROMERO  
Busquedas DEPENDENCIA: Área de Control Interno

Solicitados Solicitar Físico

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S). 202111001800800002E INCLUIR EN EXCLUIR DE

Nombre de Expediente 202111001800800002E Responsable: SANDRA MARGOT VELEZ ABELLO

Historia del Expediente :

TRD: 1018-CONTRATOS (Versión 1.0) / 8-Contratos por Licitación Pública TITULO: Contratos por Licitación Pública LP-001-2021 Contrato de Obra No 1645-2021 de UNION TEMPORAL OIBRA DALET con Nit 901508469-0.

Fecha Inicio: 2021-04-16 10:32:34.786204 Descripción: Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge propiedad del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad

Documentos Pertenecientes al expediente

Ver Borrados

Radicado	Fecha Radicación / Día	Tipo Documento	Asunto	Estado
• 20234000678963 22-12-2023 11:00 AM		Solicitud de Elaboración del Contrato	Remisión Estudios y Documentos Previos Contrato Interadministrativo FINDETER "Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de los recursos para la ejecución de la fase II del proyecto del teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"	«Finalizado»
			Remisión Estudios y Documentos Previos Contrato Interadministrativo FINDETER "Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de los recursos para la ejecución de la fase II del proyecto del teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"	
			Fase II Intervención Teatro San Jorge (2023-12-11 14:18)	
			matriz de riesgos tsj	
			presupuesto detallado	
			análisis del sector con ajustes solicitados por la OAI	
			cdp 5179 - contrato con findeter - tsj - 5 500 000 000	
			Documentos Findeter	
			Identidad Findeter Final	
			Estudios previos firmados finales	
• 20234000134111 18-12-2023 17:57 PM		Remisión de documentos	Remisión Documentación Fase II Intervención Teatro San Jorge	
			Remisión Documentación Fase II Intervención Teatro San Jorge	
			Aceptación Oferta Fase II Intervención Teatro San Jorge (2023-12-13 18:43)	
			matriz de riesgos tsj	
			cdp	
			estudios previos idartes - findeter v1	
			Envío certificado a Findeter	
			20234000134111 Acuse de recibido	
			20234000134111 Acuse de recibido	

Ilustración 43 Expediente electrónico 202111001800800002E contrato 1645-2021 UT Obrar Dalet.

- B. Al evidenciar dos expedientes electrónicos en Orfeo para el Contrato de obra 1431-2023 CONSORCIO INGENIERÍA AV, identificados con el No. 202311001306200001E denominado contrato de Obra No 1431 de 2023 de Consorcio Ingeniería AV con Nit – 901691005-9 y el No. 202211001306200007E denominado IDARTES-LP-OP-002-2022, como se presenta en las siguientes imágenes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 74 de 85

[Información de Radicado](#) [Historico](#) [Documentos](#) [Expedientes](#)

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S).

202211001306200007E

[INCLUIR EN](#)  
[EXCLUIR DE](#)

Nombre de Expediente 202211001306200007E Responsable: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Historia del Expediente :

TRD: 13-CONTRATOS / 62-CONTRATOS POR LICITACIÓN PÚBLICA

TÍTULO: IDARTES-LP-OP-002-2022

Fecha Inicio: 2022-08-18 12:19:45

Descripción: Contratar la obra civil para la modernización y adecuación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Documentos Pertenecientes al expediente

Ver Borrados:

Radicado	Fecha Radicación / Doc	Tipo Documento	Asunto	Estado
+ 20244000238583	08-04-2024 10:21 AM	Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	Solicitud CDP SCDPI-400-00344-24: (Adicionar el Contrato de obra de la Modernización y adecuación del TJEG ( Redes hidráulicas, eléctricas, sanitarias y contra incendios) - Adición, prorroga y modificación No 1)	En trámite
			Solicitud de CDP - SCDPI-400-00344-24	
			Se revisa CDP 2884 y se anexa imagen	

Ilustración 44 Expediente electrónico Orfeo 202211001306200007E

[Información de Radicado](#) [Historico](#) [Documentos](#) [Expedientes](#)

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S).

202311001306200001E

[INCLUIR EN](#)  
[EXCLUIR DE](#)

Nombre de Expediente 202311001306200001E Responsable: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Historia del Expediente :

TRD: 13-CONTRATOS / 62-CONTRATOS POR LICITACIÓN PÚBLICA

TÍTULO: contrato de Obra No 1431 de 2023 de Consorcio Ingeniería AV con NIT - 901691005-9

Fecha Inicio: 2023-01-03 12:00:27

Descripción: Contratar la obra civil para la modernización y adecuación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Documentos Pertenecientes al expediente

Ver Borrados:

Ilustración 45 Expediente electrónico Orfeo 202311001306200001E

C. Al evidenciar un documento relacionado con el Contrato de interventoría 1538-2023 Consorcio Prosperar BIC en el expediente 202311001306200001E del contrato de obra 1431-2023 Consorcio Ingeniería AV, radicado Orfeo 20244600043664 del 12/04/2024.

## 7. CONCLUSIONES

- Se dio cumplimiento al objetivo planteado en la auditoría relacionado con evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control de la infraestructura para los contratos de obra de los teatros, Jorge Eliécer Gaitán, San Jorge y El Parque, así como el procedimiento asociado a este (gestión de bienes, servicios y planta física), como también, se pudo verificar en terreno el avance de la ejecución actual de las obras seleccionadas. Se presentan recomendaciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos y la mejora continua del proceso; es pertinente manifestar que en el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones al alcance.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 75 de 85

- Se resalta de los resultados obtenidos en la auditoría, la articulación del objetivo definido en la caracterización del proceso: Gestión de Bienes, servicios y planta física, código GBS-C-01, versión 2 del 22/02/2022 con los objetivos estratégicos actuales del Instituto: No. 2, 3 y 4, de acuerdo con el Plan estratégico institucional vigente (Código: DEI-PLEST-01 del 23/07/2021, versión 2) y el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.
- Así mismo, cumplimiento de lo establecido en las resoluciones No. 1527 y No. 056 del Idartes, mediante las cuales se declaró un incumplimiento parcial del contrato 1645-2021, estableciendo una multa y se declaró un siniestro sobre el anticipo del mismo contrato, amortización del 100% del anticipo del contrato 1878-2021, el establecimiento de un control en el formato “Informe para pago” cuando se realiza anticipo en un contrato y seguimiento a los pasivos exigibles conforme al procedimiento “Reconocimiento y pago de pasivos exigibles” y cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento institucional auditorías 2021-2023.

## 8. RECOMENDACIONES

8.1 Establecer los controles suficientes a través de un instrumento y/o modificar el actual procedimiento de “Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física”, con las actividades de la intervención, obra civil, reforzamiento u otras adecuaciones de gran magnitud de la infraestructura física, teniendo en cuenta el objetivo establecido en la caracterización del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física, contemplando los recursos técnicos - humanos para asegurar los resultados de consultorías, interventorías y supervisión.

8.2 Fortalecer la gestión de riesgos del proceso gestión de bienes, servicios y planta física en cuanto a la identificación (riesgos de gestión y fiscales) y a la articulación de los controles definidos en la caracterización del proceso y los procedimientos, frente a los identificados en el mapa de riesgos de gestión.

8.3 Emprender acciones inmediatas frente a las situaciones de vulnerabilidad, deterioro, exposición al vandalismo y afectaciones a la obra civil del Teatro San Jorge, debido al incumplimiento parcial del contrato 1645-2021 con el fin de minimizar los impactos de riesgos de generar daños físicos a terceros, detrimento patrimonial u otros derivados.

8.4 Establecer los controles necesarios, para asegurar la gestión de riesgos desde la planeación hasta la liquidación de los procesos contractuales de las

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 76 de 85

obras que adelante el Instituto.

8.5 Establecer controles efectivos para la etapa de estructuración de procesos contractuales para las obras que adelante el Instituto, para asegurar el cumplimiento del principio de planeación en futuras obras o nuevos procesos contractuales con antecedentes de ejecución, que garantice la calidad de los proyectos entregados al Idartes.

8.6 Identificar las causas de las debilidades detectadas en la función de supervisión en los contratos de obra examinados y establecer las acciones necesarias para fortalecer esta actividad en el Instituto y minimizar o eliminar la posibilidad de efectos dañosos sobre los bienes y recursos públicos.

8.7 Establecer los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para los proyectos de infraestructura a cargo de la entidad y evitar materialización de riesgos.

8.8 Implementar controles efectivos para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del proceso contractual de obras, ejecutando las garantías a las que haya lugar.

8.9 Aplicar los correctivos o mejoras en los controles del procedimiento para pagos con el fin de garantizar que los soportes de los pagos cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y la ley, particularmente en el Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 de la DIAN.

8.10 Revisar los documentos del proceso Gestión Jurídica, que no se encuentran estandarizados y realizar las actividades que correspondan según el procedimiento “Elaboración control de documentos”, especialmente los relacionados con los procesos de licitación pública, con el propósito de fortalecer los controles.

8.11 Aplicar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento a la política de operación No. 6 del procedimiento “Organización de Archivos” y al principio de orden original de los documentos producidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” estableciendo y/o actualizando los controles de la supervisión en la gestión documental elaborada

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 77 de 85

y utilizada durante la ejecución de los contratos.

### Anexo No.1

<b>DETALLE OBSERVACIONES</b>		
<b># OBSERVACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>POSIBLE RESPONSABLE</b>
6.3.1	<p>Se evidenciaron debilidades en la mejora del Sistema de Control Interno, al identificar que no existe un instrumento con las actividades de la intervención, obra civil, reforzamiento u otras adecuaciones de gran magnitud de la infraestructura física en propiedad o administración del Instituto, teniendo en cuenta el objetivo establecido en la caracterización del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.2	<p>Se evidenciaron debilidades en el esquema de líneas de defensa del Instituto en cuanto a la identificación y la gestión de riesgos, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (Manual Operativo del MIPG – DAFF, versión 5, 2023) y al numeral 5.3 de la Guía de administración de riesgos código GMC-G-02 versión 3 del 03/06/2022 del Instituto, debido a la inefectividad de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa, que podrían conllevar a la materialización de riesgos no identificados o identificados incorrectamente y/o a un inadecuado funcionamiento de los controles y los procesos de gestión del riesgo en el Instituto que podrían afectar la imagen institucional o generar sanciones para la entidad.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera/  Oficina Asesora Planeación y Tecnología de la Información
6.3.3	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 7: "Perjuicios derivados del incumplimiento al contrato de obra No. 1645", del Informe de incumplimiento del contrato de obra 1645-2021 Unión Temporal Obrar Dalet, expedido por la interventoría Consorcio NVP, radicado Orfeo No. 20244600002832 del 10/01/2024 (remitido por la supervisión a la OAJ para inicio del proceso administrativo de incumplimiento mediante radicado Orfeo 20244000036523 del 17/01/2024), se evidenciaron situaciones de vulnerabilidad, deterioro, exposición al vandalismo y afectaciones a la obra</p>	Subdirección Administrativa y Financiera/  Oficina Asesora Jurídica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 78 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	civil del Teatro San Jorge, debido al incumplimiento parcial del contrato 1645-2021.	
6.3.4	Se evidenciaron debilidades en la gestión del riesgo del Instituto (primera y segunda línea de defensa), al encontrar que no se identificaron riesgos <sup>5</sup> de gestión ni fiscales <sup>6</sup> del proceso Gestión de bienes, servicios y planta física para la ejecución de los contratos de obra civil, así como tampoco los controles para mitigar o reducir los riesgos y el plan de acción para el tratamiento de estos, de conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.	Subdirección Administrativa y Financiera/  Oficina Asesora Planeación y Tecnología de la Información
6.3.5	Asignación de riesgos en los procesos de contratación. Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3. del 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo del Decreto y las disposiciones establecidas en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública de Colombia compra eficiente, debido a un inadecuado manejo del Riesgo por la Entidad Estatal a causa de la inefectividad de los controles en la estructuración de la matriz de riesgo en los procesos de obra civil e interventoría, toda vez que al verificar cada uno de los riesgos contenidos en las matrices no se evidencia la identificación y asignación de riesgos de planeación correspondientes a la etapa precontractual, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y potenciales sanciones por la	Oficina Asesora Jurídica /  Subdirección Administrativa y Financiera.

<sup>5</sup> "Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.

<sup>6</sup> Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial, numeral 4. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2022.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 79 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	materialización de riesgos que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, la falta de información para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación debido a la insuficiente planeación de contingencias del Proceso de Contratación.	
6.3.6	Debilidad en la aplicación del principio de planeación por parte del Idartes, conforme a lo establecido en la jurisprudencia (Sentencia de 20 de octubre de 2014, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera), la cual establece que <i>“las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes”</i> , al no contemplar en los documentos previos la totalidad de las necesidades técnicas de la entidad para el contrato de obra 1431-2023, por falta de controles en la etapa de estructuración del proceso al no validar los requisitos técnicos generados en los informes de la consultoría contratada para la identificación de estos mismos, lo que puede derivar en ejecuciones presupuestales adicionales, afectaciones a la imagen institucional, potenciales sanciones disciplinarias y fiscales.	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera-
6.3.7	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ANEXO 4 - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN LP-OP-002-2021, Capítulo 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 5.2.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS y numeral 5.2.9 OBLIGACIONES AMBIENTALES porque de acuerdo con la revisión realizada a la documentación del contrato 1878-2021, continúan los pendientes de obra, radicados Orfeo 20244600024382- 202421400365573, como	Subdirección Administrativa y Financiera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 80 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	también se está a la espera del traslado por parte de ENEL, de la estación de energía. De igual forma, está pendiente la compensación por la tala de árboles ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	
6.3.8	Incumplimiento en la norma técnica colombiana NTC 6047: Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública y el Artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.9	Incumplimiento a las normas técnicas reglamento colombiano de construcción sismo resistente para el teatro San Jorge, contrato de obra, 1645-2021 establecido en la NSR-10 en su literal H.2.6 <i>Ensayo para pilotes bajo carga axial estática de compresión</i> .	Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.10	Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.4.3.5.2 Tomas fijas de agua para bomberos, Red contra incendio, teatro Jorge Eliecer Gaitán, contrato de obra 1431-2023.	Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.11	Incumplimiento en reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 en su título J, literal J.2.4.4 — HIDRANTES, Red contra incendio, teatros Jorge Eliecer Gaitán, el Parque y San Jorge.	Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.12	Se evidenciaron incumplimientos de la función de supervisión para los siguientes contratos, según lo establecido en los numerales 5.3.1, 5.3.2.5 y 6 (como se muestra en la siguiente imagen) de la Resolución 780 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes” y en la actividad No. 6 del procedimiento “Gestión contractual (código GJU-PD-03 del 12/12/2023), en las situaciones descritas a continuación, debido a la ineffectividad de controles en la ejecución e informes de la supervisión y en el procedimiento para pagos, lo cual impide determinar	Oficina Asesora Jurídica/ Subdirección Administrativa y Financiera.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 81 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, que conllevó a incumplimientos contractuales, a no satisfacer oportunamente la necesidad de la ciudadanía en cuanto a equipamientos necesarios para el ejercicio y disfrute de los derechos culturales y puede generar sanciones disciplinarias y/o fiscales y/o materialización de otros riesgos de tipo económico y de afectación de la imagen reputacional del Instituto.	
6.3.13	Se evidencia incumplimiento en la actividad N°.8 “Diligenciar la ficha integral de supervisión- Diligenciar la ficha de supervisión para cada contrato o convenio registrado la información básica periódicamente esta deberá actualizarse de acuerdo a los avances de ejecución” del procedimiento “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-16, versión 2 del 12/05/2022, además de no diligenciar el formato -Ficha De Supervisión Integral- Código: GJU-F-44, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos por partes de los supervisores e interventores de los contratos, al no diligenciar la ficha integral de supervisión según lo establece el procedimiento; situación que conlleva a que no se tenga la certeza de la ejecución contractual , lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.	Oficina Asesora Jurídica /  Subdirección Administrativa y Financiera
6.3.14	Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos, que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución	Oficina Asesora Jurídica /  Subdirección Administrativa y Financiera.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 82 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago por debilidad en los controles establecidos.	
6.3.15	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP la cual establece “la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, además del Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP” y la Circular N° 01-2022 expedida por la OAJ que señala: “Es importante precisar que la entidad estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”. En consonancia con lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que los componen, en el sentido que existen piezas documentales que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera.
6.3.16	Incumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de garantías en Procesos de Contratación G-GPC-01 de Colombia Compra Eficiente, que establece que en la fase de selección	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 83 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>del proceso contractual el oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta que ampare los siguientes eventos: “(...) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.(...)”, debido a la no ejecución de la garantía de seriedad de la oferta por parte del Idartes a causa de la no suscripción del contrato generado en la plataforma Secop II el 3 de marzo de 2023 como se encontraba programado en el cronograma, toda vez que el mismo se firmó el 19 de agosto de 2023, 5 meses después de la adjudicación del proceso, sin que se evidencie en la plataforma del SECOP II las gestiones adelantadas por el Idartes para conminar al adjudicatario a la firma del contrato o los análisis jurídicos que sustenten la no ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, por la no firma del contrato en los tiempos programados, lo que muestra un inadecuado manejo del cronograma del proceso por la entidad estatal a causa de la ineffectividad de los controles para el cumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del proceso, generando posibles pérdida de imagen institucional y/o sanciones de carácter disciplinario.</p>	
6.3.17	<p>Se evidencia incumplimiento en la actividad N°. 14 del procedimiento - “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-16, versión 2 del 12/05/2022 en lo que respecta a la aplicación del procedimiento de incumplimiento contractual contrato 1645-2021, como consecuencia de la no remisión dentro de los 5 días hábiles establecidos en el procedimiento al ordenador del gasto del informe formal con los requisitos de ley (descripción de los hechos, normas o cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse) de los reiterados requerimientos realizados por la interventoría al contratista, para el cumplimiento de los hitos y plazos del contrato, fue remitido mediante memorando 20234000204463 hasta el 3 de mayo de 2023, cuando desde el 20 diciembre de 2022, la</p>	Oficina Asesora Jurídica/  Subdirección Administrativa y Financiera

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 84 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>interventoría Néstor Vargas Pedroza - NVP- remitió al contratista 7 requerimientos diferentes mediante los cuales puso de presente la insuficiencia de personal para la ejecución de la obra y el consecuente retraso que esa situación acarreaba frente al cronograma del contrato, lo que a juicio del interventor conllevaba a que la construcción de la estructura metálica de la zona de tramoya se atrasara y diera como resultado que la U.T. Obrar - Dalet incumpliera el cronograma del Modificadorio No. 2 del 27 de octubre de 2022.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, dos años después desde los primeros informes de retrasos por parte de la interventoría, se iniciaron tardíamente las gestiones administrativas para llevar a cabo el procedimiento sancionatorio, evidenciando debilidad en los controles por parte del funcionario que ejerció la supervisión del contrato y ordenación del gasto, generando posibles afectaciones fiscales y disciplinarias.</p>	
6.3.18	<p>Se evidenciaron debilidades en el procedimiento para pagos Código: GFI-PD-01, versión 3 (vigente 2021-2023) actividad 2 que establece: <i>“Revisar el informe para pago y verificar su correcto diligenciamiento. P.C.: se revisa que el informe para pago y los soportes cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y los de ley”</i> y/o en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley para las facturas de venta recibidas, aceptadas y pagadas por el Instituto, particularmente de lo establecido en el artículo 1.6.1.4.5. Factura de venta del Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 de la DIAN, en los casos expuestos a continuación. Situación presentada por ineffectividad de los controles establecidos, lo que podría conllevar sanciones,</p>	Subdirección Administrativa y Financiera.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b> <b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3 Página: 85 de 85

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	requerimiento de los entes de control y/o incumplimientos del instituto.	
6.3.19	Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, Código: GMC-G-01 y de las políticas de operación del procedimiento “Elaboración Control de Documentos” Código: MCO-PD-02, al encontrar en los procesos contractuales, documentos denominados como “Anexo condiciones para la ejecución licitación pública” utilizando el formato de documentos normalizados en el SIG del Instituto sin el cumplimiento de los requisitos.	Oficina Asesora Jurídica/
6.3.20	Se evidenció incumplimiento de la política de operación No. 6 del procedimiento “Organización de Archivos”, código: GDO-PD-02 del 02/06/2021 Y debilidades en el cumplimiento del principio de orden original de los documentos producidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.	Subdirección Administrativa y Financiera.

Elaboró	Aprobó
ALEJANDRO CANO PEÑA HEIDY PORTILLA TORRES MÓNICA VIRGÜÉZ ROMERO Contratistas Área de Control Interno.	MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesora Control Interno